



Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 80-2021, SESION ORDINARIA N° 49-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo*
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas*
Jesarela Cocorn Guerrero+
Greivin Muñoz Elizondo
Jacqueline Jiménez Salas*

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice- Alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal
- III. Correspondencia
- IV. Informes de Comisión
- V. Mociones



Municipalidad de Guácimo

Alc.



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a dar inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 07-12-2021, dice:

9

1. Oración
2. Lectura, aprobación y firma acta anterior
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia
5. Informes de Comisión
6. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

- 1- El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 77-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 30-2021**, celebrada el día **26 de Noviembre 2021**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.
2. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 78-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 48-2021**, celebrada el día **30 de Noviembre 2021**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.
- 3- El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 79-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 31-2021**, celebrada el día **01 de Diciembre 2021**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

- 1- Se dio lectura a oficio AMG-1741-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que remite oficio SIOP-1113-2021, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, solicitando se gestione el acuerdo Municipal en cuanto aprobar en todas sus partes y autorizar al suscrito para firmar Convenio Específico de Cooperación Bajo La Modalidad De Ejecución Participativa Entre La Municipalidad de Guácimo y Bioreciclaje Limitada En El Camino C7-06-008 y autorizar la firma del alcalde en el Convenio específico de cooperación bajo la modalidad de ejecución participativa entre la Municipalidad de Guácimo y Bioreciclaje limitada en el camino c.7-06-008.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 03.

Conocida la solicitud de aprobación de firma de Convenio Específico de Cooperación Bajo La Modalidad De Ejecución Participativa entre La Municipalidad de Guácimo y Bioreciclaje Limitada, En El Camino C7-06-008, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación Bajo La Modalidad De Ejecución Participativa entre La Municipalidad de Guácimo y Bioreciclaje Limitada, En El Camino C7-06-008, Asimismo se autoriza al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, a proceder a la firma del mismo, que dice:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PARTICIPACIPATIVA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PASO DE ALCANTARILLAS EN EL CAMINO C.7-06-008

Entre nosotros, Municipalidad de Guácimo, cédula de personería jurídica 3-014-042122, representada por el señor **GERARDO FUENTES GONZALES**, cédula de identidad número 2-0292-1486, de calidades adicionales visibles en certificación de personería que se adjunta, Bioreciclaje Limitada, cedula jurídica 3-102-593227, representanta por el señor **OMAR GONZALEZ ARRIETA**, portador de la cedula de identidad número 5-0314-0533, en mi condición de Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de calidades que constan en la certificación de personería que se adjunta. Convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación para: **MEJORAMIENTO DEL PASO DE ALCANTARILLAS EN EL CAMINO C.7-06-008**; conforme a lo estipulado en las siguientes clausulas:

CONSIDERANDO

- I. Que la Municipalidad representa el gobierno local del cantón de Guácimo, por lo que, en dicha condición tiene como deber el velar por la protección y tutela de los intereses de sus ciudadanos, siendo que, entre muchas otras áreas, está incluido en dicho fin el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial pública, de la jurisdicción de este Cantón. En colación, las vías de comunicación terrestre se clasifican en dos grandes grupos, las nacionales que son administradas por el Estado directamente, a través de las Dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y las rutas vecinales cantonales, cuya administración le compete a las Municipalidades. Por ende, para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la modalidad de intervención participativa, incluyendo la participación del sector privado, siempre y cuando prive el interés público.
- II. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme a lo establece el Código Municipal, artículos 3 y 4.
- III. Que en materia de uso del suelo y del ordenamiento territorial para reducir la vulnerabilidad de las personas corresponde a una competencia ordinaria de las municipalidades como órgano de organización territorial con máxima autonomía de gobierno.
- IV. En atención de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, en relación con lo indicado en los incisos c) y o) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, es una competencia municipal promover la modalidad participativa de ejecución de obras, procurando el fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 04.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio específico tiene por objeto el mejoramiento del paso de alcantarillas en el camino vecinal con código C-7-06-008 de (ENT.N.816) El Aguacate hasta (ENT.C.018) Cartagena, el cual se ubica en la jurisdicción del Cantón de Guácimo, para el mejoramiento del paso de alcantarillas; ya que esta es una vía de importancia para el acceso a distintas comunidades de este cantón, representando igualmente una vía para la salida y entrada de productos de distinta naturaleza, los cuales son parte del modelo económico y de desarrollo de la zona.

La Municipalidad como gobierno local, está plenamente habilitada para realizar los procesos de coordinación y apoyo, para el mejoramiento de las condiciones de toda vía de comunicación que represente un bien de dominio público.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

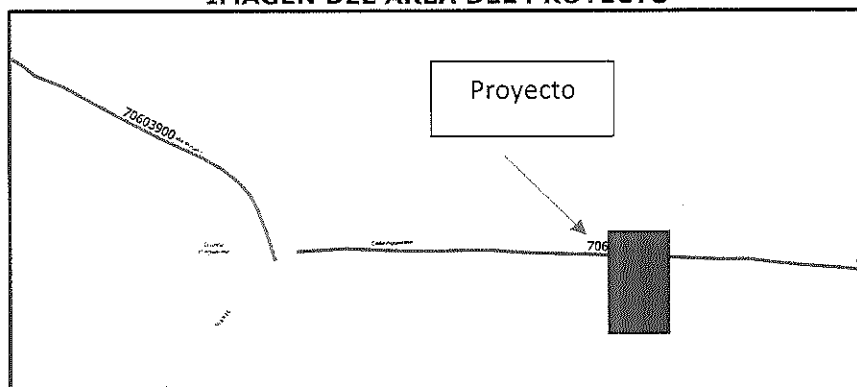
Nombre del proyecto: Mejoramiento del paso de alcantarillas en el camino vecinal con código C-7-06-008 de (ENT.N.816) El Aguacate hasta (ENT.C.018) Cartagena.

Descripción general de los trabajos a ejecutar: Mejoramiento del paso de alcantarillas en el camino vecinal C7-06-008.

Sector al que pertenece: Cantón de Guácimo, Ruta cantonal C-7-06-008 de (ENT.N.816) El Aguacate hasta (ENT.C.018) Cartagena

Localización geográfica: El paso de alcantarillas a intervenir se ubica aproximadamente 200 metros este de la escuela en Aguacate, ubicados según coordenadas CRTM-05 535903.8-1135505.8

IMAGEN DEL AREA DEL PROYECTO



Fuente: Municipalidad de Guácimo

Unidad Ejecutora del proyecto: Municipalidad de Guácimo.

Elaboración del documento del proyecto: Municipalidad de Guácimo.

Beneficiarios: Habitantes de las comunidades del Aguacate, La Rosalía y el Bosque.

B. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

De acuerdo a la planificación estimada para la ejecución de los procedimientos de construcción de las obras, la duración de los trabajos será de 30 días naturales, en lo correspondiente a la ejecución de los trabajos, se dará la orden de inicio mediante el Servicio de Infraestructura y Obra Pública.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 05.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

REGIÓN	ZONA	CAMINOS	De: (ENT.N.816) El Aguacate				
		7-06-008					
	N/C	CODIGO	A: (ENT.C.018) Cartagena				
RUTA	LONGITUD (KM)	ESTADO ACTUAL		R	1	DE	1
TIPO DE SUPERFICIE	ESTADO META						
1.ASFALTO 2.CONCRETO 3.TBS 4.LASTRE Y TIERRA							

RESUMEN DE ACTIVIDADES					CRONOGRAMA								OBSERVACIONES	
Actividad	DESCRIPCION	KM A INTERV	CANTIDAD	UNIDAD	Mes 1				Mes 2					
					1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Demolición de la estructura existente		1	Und										
2	Limpieza y encauzamiento del canal		1	Und										
3	Construcción de la estructura y relleno de aproximación		1	Und										
4	Fiscalización del proyecto (Ingeniero e inspectores)		1	Und										

OBSERVACIONES:

Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez

RESPONSABLE

FIRMA

D M A

1 12 2021

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El proyecto de mejoramiento del paso de alcantarillas en el camino C.7-06-008, se promueve mediante la articulación y coordinación entre la Municipalidad Guácimo y Bioreciclaje Limitada. La Municipalidad aportará materiales para la construcción de la nueva estructura del paso de alcantarillas y fiscalizará con profesional idóneo como también inspectores en la ejecución del proyecto. Bioreciclaje Limitada aportara una excavadora junto con el operador de la máquina y el combustible requerido para el funcionamiento de la excavadora, batidora, mano de obra y materiales. El aporte de los recursos por parte de las empresas, serán utilizados exclusivamente para el objeto descrito y conforme al plan de proyecto



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 06.

A. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Guácimo se compromete a:

1. Aportar 50 sacos de cemento, 30 varillas # 3, 24 alcantarillas de 36" C-76, 72 m³ material de agregado y 72 m³ de material lastre para el mejoramiento del paso de alcantarillas.
2. Trasladar la excavadora de Bioreciclaje Limitada al lugar del proyecto.
3. Fiscalizar con profesional idóneo como también inspectores en la ejecución del proyecto, así como contrapartida en los aportes establecidos para lograr el objeto del convenio.
4. Asumir la Dirección Técnica para realizar el mejoramiento del camino 7-06-008 mediante los trabajos descritos en la cláusula primera de este convenio.
5. Utilizar los recursos aportados por Bioreciclaje Limitada, exclusivamente para el proyecto vial municipal de la Municipalidad de Guácimo, relacionado con el mejoramiento de paso de alcantarillas del camino C.7-06-008.
6. Gestionar y facilitar los trámites relativos a la obtención de permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto de este convenio.
7. La Municipalidad, a través del personal del Departamento de Servicio de Infraestructura y Obra Pública, tendrá a cargo la programación, coordinación, fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, la Municipalidad deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que serán aportados de forma directa para el desarrollo del proyecto. Por medio de un control y seguimiento en donde evidencie las horas trabajadas y la longitud intervenida por día.
8. Realizar seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos de las obras, actividades mediante el personal designado por BIORECICLAJE LIMITADA
9. Realizar inspecciones de campo y las reuniones con el personal de la MUNICIPALIDAD que consideren necesarias para determinar que los recursos se utilicen.
10. Nombrar un funcionario de la Municipalidad que coordine con el personal de Bioreciclaje Limitada.
11. Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, según el presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea requerido para lograr el objeto de este convenio.
12. Nombrar dos miembros titulares un suplente, para la representación de la Municipalidad en la comisión del proyecto conforme se indica en la cláusula tercera de este convenio.

B. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES BIORECICLAJE LIMITADA

BIORECICLAJE LIMITADA se compromete a:

1. Aportar una excavadora, el operador de la máquina y el combustible requerido para el funcionamiento de la excavadora.
2. Aportar una batidora y lo requerido para el funcionamiento de la misma.
3. Mano de obra, formaleta, 20 varillas #5 y 20 varillas #4 para la construcción de los cabezales y material de lastre.
4. BIORECICLAJE LIMITADA ejecutará las obras y elaborará el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de cada una de las obras del proyecto en sus diferentes etapas.
5. Nombrar un colaborador de BIORECICLAJE LIMITADA, que será quien coordine con el personal de la MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.
6. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
7. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a BIORECICLAJE LIMITADA en la comisión del proyecto conforme se indica en la cláusula tercera de este convenio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 07.

TERCERA. - COMISIÓN DEL PROYECTO.

Las Partes crean una comisión del proyecto, la cual estará conformada por dos representantes de cada Parte, quienes podrán nombrar un suplente para cada representación. Los nombramientos de titulares y suplente deberán realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este convenio, y deberán ser nombrados por el Alcalde Municipal de Guácimo y el Representante Legal de Bioreciclaje Limitada.

Las Partes podrán hacerse acompañar del personal técnico y asesor que estimen conveniente durante las sesiones de la comisión del proyecto, las inspecciones de campo o cualquier reunión de coordinación técnica.

La comisión del proyecto será la encargada de dar seguimiento a las actividades a desarrollar conforme al objeto del presente convenio, pudiendo analizar propuestas de ampliación, modificación, redistribución o eliminación de actividades y costos.

La frecuencia de las reuniones de la comisión dependerá del cronograma de trabajo y la duración de la ejecución de las obras, pudiendo establecer la frecuencia de las reuniones por mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, lo anterior, esta comisión deberá sesionar al menos una vez al inicio del proyecto y una vez finalizados todos los trabajos y cubierto el alcance de este convenio, y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando alguna de las partes así lo solicite. Las reuniones se llevarán a cabo de forma alterna en las instalaciones de la Municipalidad de Guácimo y en las oficinas de Bioreciclaje Limitada.

CUARTA. - PLAZO.

El plazo del presente convenio es de 12 meses contados a partir de qué Servicio de Infraestructura y Obra Pública emita un informe por escrito una vez se tenga a disposición los materiales.

QUINTA. - INICIO DE LOS TRABAJOS.

La Municipalidad de Guácimo, una vez tenga la disposición de los materiales, comunicará por escrito Bioreciclaje Limitada con el fin de que inicie las obras.

SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las partes, y que conste mediante documento escrito.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para atender notificaciones judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole referente al contrato, BIORECICLAJE LIMITADA, señala como domicilio contractual el siguiente: 300 m este de la iglesia católica de Granadilla, Curridabat, SJ, Condominio Bosque Verde casa # 4; al correo electrónico: omagon@gmail.com y ornamentalesriomolino@gmail.com y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO señala como domicilio contractual el siguiente: Guácimo centro frente al parque central; y al correo electrónico sgonzalez@guacimo.go.c

En fe de lo anterior firmamos en Guácimo el día estando autorizado el Alcalde Municipal de Guácimo, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo, número Uno, adoptado en la sesión ordinaria Cuarenta y nueve, de fecha siete de diciembre de 2021.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio AMG-1740-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite oficio DPMG-163-2021, suscrito por Zilenia Venegas Vargas, Proveedora Municipal de esta Municipalidad, donde orden de compra 12260, de procedimiento 2021LA-000007-002250001, tramitada para la compra de vagonetas con capacidad de 14m3, se aporta oficio SIOP-1061-2021, referente ha visto bueno de recibido conforme y factura original, lo anterior con la finalidad de tomar acuerdo de pago a favor del contratista M.T.S MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A., cedula jurídica 3-101-677860, por un monto de \$91.670.67, dice:

La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora Municipal, le remito la orden de compra 12260 correspondientes a la Licitación Abreviada 2021LA-000007-0022500001 tramitada para la "compra de vagonetas con capacidad de 14m3, se aporta



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.° 08.

oficio SIOP-1061-2021 el cual es el visto bueno de recibo conforme, también apporto factura original, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista empresa M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-677860, por un monto de \$91.670,67

(Noventa y un mil seiscientos setenta dólares con sesenta y siete centavos), dice:

Asunto: Recibo conforme y aprobación de pago por la compra de vagoneta.

Referencia: 2021LA-000007-0022500001, orden de compra 12260.

Por este medio le informo que se da el recibido conforme por la compra de una vagoneta de volteo, tracción 6x4, con góndola con capacidad de 14m³, de combustible diésel, marca SINOTRUK, modelo SITRAK, según lo indicado en la orden de compra 12260, adjudicado a la empresa M.T.S Multiservicios de Costa Rica S.A., además se aprueba el pago según factura N°0000002647, por un monto de \$91.670,67.

Se informa que se recibieron los equipos nuevos, debidamente rotulados y en perfectas condiciones, al momento de la entrega se realiza la capacitación de funcionamiento y mantenimiento de las vagonetas, a los operadores municipales Luis Alberto Maroto Chen, Allan Quesada Guzmán, Néstor Reina, Mario Rojas Quesada y Mario Duran Marín, además se recibe el equipo auxiliar y accesorios establecidos en el cartel (extintor, conos, herramientas, etc.).

Con el estampado de mi firma física o digital en esta transacción y/o transacciones, previo al envío de este recibido conforme y Visto Bueno, doy fe, que he confirmado que existe el contenido presupuestario, se cumple con el visado del gasto según consta en la certificación emitida por el departamento de servicios financieros el 12 de abril del 2021, y el bloque de legalidad en general, del cual soy responsable.

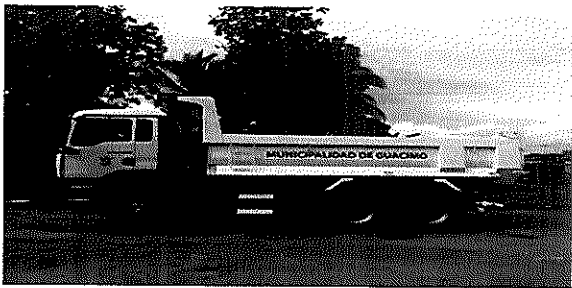




Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 09.



Conocida la solicitud de acuerdo de pago a la Licitación Abreviada 2021LA-000007-0022500001 tramitada para la " compra de vagonetas con capacidad de 14m3, es sometida a votación por el por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-163-2021-2021, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de la Licitación Abreviada 2021LA-000007-0022500001 tramitada para la " compra de vagonetas con capacidad de 14m3, a favor del contratista empresa M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-677860, orden de compra 12260, por un monto de \$91.670.67 (Noventa y un mil seiscientos setenta dólares con sesenta y siete centavos).
Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado

3- Se dio lectura a oficio AMG-1763-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-12-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SF-91 -2021 suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, solicitando aprobación de la modificación N° 11-2021, dice por un total de ₡ 2.867.000.00, dice:

Asunto: Modificación 11-2021

Se disminuye:

CODIGO	PARTIDA	MONTO
5.01.01.00.02.02	Recargo de funciones	2.000.000.00
5.01.03.05.01.04	Equipo mobiliario de oficina	150.000.00
TOTAL		2.150.000,00

Justificación: se disminuye por economía de egresos.

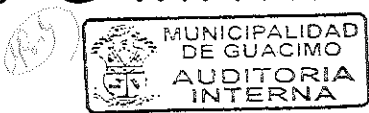
Se aumenta:

CODIGO	PARTIDA	MONTO
5.01.01.01.02.04	Servicios de telecomunicaciones	1.000.000.00
5.02.17.01.04.06	Servicios generales	1.000.000.00
5..02.09.01.07.02	Actividades protocolarias sociales	150.000,00
TOTAL		2.150.000.00

Justificación: se aumenta la partida de servicios de telecomunicación para reforzar el pago de teléfono y internet, servicios generales para reforzar la seguridad de fin de año y actividades protocolarias para reforzar actividades de fin de año.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 10.

A solicitud de la encargada de saneamiento ambiental se modifica las siguientes partidas:

Se disminuye:

CODIGO	PARTIDA	MONTO
5.01 .03.05.01 .04	Equipo mobiliario de oficina	478.000.00
TOTAL		478.000.00

Justificación: se disminuye por economía de egresos.

Se aumenta:

5.02.02.00.02.01	Tiempo extraordinario Basura	400.000.00
5.02.02.00.04.01	Contribución patronal al seguro	37.000.00
5.02.02.00.04.05	Contribución patronal al banco	2.000.00
5.02.02.00.05.01	Contribución patronal al seguro	21 .000.00
5.02.02.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	12.000.00
5.02.02.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	6.000,00
TOTAL		478.000.00

Justificación: con autorización del alcalde se modifica del programa I para tiempo extraordinario de basura para cubrir contratiempos que se generan debido a los atrasos en las rutas de recolección por el estado de los camiones.

A solicitud de la encargada del encargado del área financiera se modifica las siguientes partidas:

Se disminuye:

CODIGO	PARTIDA	MONTO
5.01 .04.06.02.03	Ayuda a funcionarios	239.000.00
TOTAL		239.000.00

Justificación: se disminuye por economía de egresos. (se consulta a la presidenta y vicepresidenta de la junta seccional ANEP si se puede modificar)

Se aumenta:

5.01.01.00.02.01	Tiempo extraordinario	200.000.00
5.01.01.00.04.01	Contribución patronal al seguro	18.500.00
5.01.01.00.04.05	Contribución patronal al banco	1.000.00
5.01.01.00.05.01	Contribución patronal al seguro	10.500.00
5.01.01.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	6.000.00
5.01.01.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	3.000.00
TOTAL		239.000.00

Justificación: se aumenta tiempo extraordinario para pagar horas extras a la señora Ivannia Vindas Prado quien está haciendo vacaciones de la señora Ana Moreno la Tesorera por el mes de diciembre.

Y debido a que en este mes los contribuyentes se presentan en mayor cantidad a realizar pagos d los impuestos las cajas realizan cierre de caja en horario más tarde de lo usual por lo que la compañera debe realizar conteo del dinero



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 12.

C	O	D	I	G	O	S	DESCRIPCION	SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
P	G	S	O	P	S	1	SERVICIOS	ACTUAL			DISP
						4	Servicios de gestion y apoyo				
						6	servicios generales	339,017.55		1,000,000.00	1,339,017.55
SUMAS QUE SE COMPRUEBAN								36,290,424.28	2,867,000.00	2,867,000.00	36,290,424.28

0.00


PRESUPUESTO


CONTADOR


ALCALDE

DEPART. DE
CONTABILIDAD
Municipalidad de Guacimo



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N° 13.

Conocida la modificación N° 11-2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, procede a someter a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la modificación N° 11-2021, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación N.º 11-2021, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2021, por la suma de ₡2.867.000.00.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio AMG-1734-2021, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-12-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, alcalde Municipal, Remisión oficio DPMG-168-2021, dice:

Reciban un cordial saludo, por este medio quien suscribe, Gerardo Fuentes González, en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, remito oficio DPMG-168-2021, suscrito por Zilenia Venegas Vargas, Proveedora Municipal de esta Municipalidad, donde se remite por medio de la plataforma SICOP, expediente 2021LA000012-0022500001 "Mejoramiento de caminos 7-06-003 y 7-06-105", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídico 3-101-035078, por un monto de ₡172.478.356.43 (Ciento setenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis colones con cuarenta y tres céntimos), con un plazo de ejecución de 25 días naturales. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo pago al finalizar la obra y con recibido conforme por parte de coordinador de la unidad solicitante, dice:

ASUNTO: Solicitud acuerdo de adjudicación, 2021LA-000012-002250000

La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, por medio de la Plataforma SICOP se remite el expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000012-0022500001 "Mejoramiento de caminos 7-06-003 y 7-06-105", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡172.478.356.43 (Ciento setenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis colones con cuarenta y tres céntimos), con un plazo de ejecución de 25 días naturales. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo pago al finalizar la obra y con recibido conforme por parte del coordinador de la unidad solicitante.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION 2021LA-000012-0022500001

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo, a las 10:25 horas del 11 de agosto de 2021. La suscrita Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Institucional- emito recomendación de Adjudicación para el procedimiento de Contratación denominado **LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000012-0022500001** correspondiente a la contratación de "Mejoramiento de caminos 7-06-003 y 7-06-105". C7-06-003 VÍAS DE COMUNICACIÓN (ENT. C. 027 El Hogar - ENT. C. 001 La Selva) y C7-06-105 (ENT. N. 032 Afriquita - ENT. C. 105 Parismina).

RESULTANDO

PRIMERO: En virtud de las funciones que son de competencia de la proveeduría municipal como la de conducir los procesos de Contratación Administrativa regulado en los artículos 227 y 230 del RLCA, se procedió a la tramitación de la Licitación antes mencionada.

SEGUNDO: Esta petición fue amparada con la solicitud de compra emitida por la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, mediante SICOP 0062021001400049 del 22 de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 14.

octubre de 2021 y corresponde a la partida Vías de comunicación terrestre 5.03.02.V0.05.02.02 con un presupuesto disponible de ¢ 40.000.000.00 y 5.03.02.V1.05.02.02 con un presupuesto disponible de ¢172.480.349.65

TERCERO: Que con base en la solicitud y con la certificación de contenido económico emitida por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador de Servicios Financieros, la Proveeduría Institucional, procedió a la realización del trámite por medio del procedimiento de Licitación Abreviada, en razón del monto siendo el límite para la aplicación del procedimiento entre ¢33.020.000.000 y ¢317.900.000.00 (para obra pública), de la cual se recibieron ofertas el 16 de noviembre a las 14:00 horas y consta la apertura de las ofertas mediante acta incorporada al expediente electrónico. Los cuadros a continuación resumen los datos de cotizaciones y revisión de aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

RESULTADO DE LA APERTURA

Partida	Posición de oferta	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [US D]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2021LA-000012-00225 00001-Partida 1-Oferta 1	No		223.613.384,5 [CRC]	347.711,68
		ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	1
1	2	2021LA-000012-00225 00001-Partida 1-Oferta 2	No	100	210.772.940,28 [CRC]	327.745,2
		CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	3

Resumen de cumplimiento de aspectos generales y técnicos de las ofertas

Oferente	Cumple aspectos generales	con	Observaciones
CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA	MECO	SI	No hay
Asfaltos CBZ S.A		No	La oferta supera el contenido económico total disponible para hacer frente a la erogación, según la normativa, al no ajustarse la oferta es excluida. Art. 30 inciso c del RLCA.

CUARTO: Que se realizó la revisión de aspectos generales de admisibilidad y legales , por parte de la proveeduría municipal, mediante documento de revisión formal de ofertas, incorporado al expediente en la sección Listado de solicitudes/ Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la verificación/Tramitada/ Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida/, así como



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 15.

la evaluación técnica de las ofertas por parte de la Unidad de Infraestructura y Obra Pública, cuyo informe de revisión está debidamente incorporado al expediente electrónico mediante Oficio SIOP-1100-2021 en la sección Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la Verificación/Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida, donde se indica el resultado de su análisis.

QUINTO: Que de la información anterior se concluye que la oferta de Constructora Mecó S.A. se ajustan a las especificaciones del cartel y de acuerdo con las necesidades de la Unidad de Infraestructura y Obra Pública. Que en cuanto a la partida correspondiente al camino C7-06-105 Vías de comunicación Bar Chicago – Línea Férrea – Aserradero 5.03.02.V0.05.02.02 se dispone de 40 millones de colones y la oferta supera contenido económico, según respuesta del oferente no le es posible ajustarse sin variar la calidad de las obras porque el monto del ajuste supera el porcentaje de utilidad de su oferta, por lo que la unidad solicitante evidencia en sus conclusiones que para ese camino el presupuesto disponible no es suficiente para cubrir el alcance de la obra. Solicita se adjudique únicamente lo correspondiente al camino C7-06-003 vías de comunicación Entrada Plaza el Hogar – La Selva, además solicita ajustar al monto de ₡172.478.356.43 con el fin de dar mayor soporte estructural al camino con el aumento de suministro, colocación y compactación de base granular.

SEXTO: Que se procedió a someter dicha oferta a la calificación o asignación de puntos de forma automática por SICOP, al ser la única oferta obtiene el 100% de los puntos y del resultado obtenido se obtiene la empresa recomendada para adjudicar en este proceso.

Resultado de la evaluación aplicada

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios	
1	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000012-00225000 01-Partida 1-Oferta 2	100	No	Consultar

1 resultados [1 de 1 páginas]

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, según el informe de la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, se determina que la oferta contemplada en el punto anterior cumple con los aspectos técnicos y que sometida al sistema de calificación, la oferta de CONSTRUCTORA MECO S.A., obtiene la mayor puntuación, se procede a recomendarla para resultar adjudicataria del procedimiento. Según informe técnico se debe ajustar el precio ofertado con el fin de aumentar la cantidad de suministro, colocación y compactación de base granular, por lo tanto, se ajusta el monto por adjudicar a ₡172.478.356.43

**POR TANTO
LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
RECOMIENDA:**

Basado en la información anterior, la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000012-0022500001 "Mejoramiento de caminos 7-06-003 y 7-06-105", a la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡172.478.356.43 (Ciento setenta y dos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 16.

millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis colones con cuarenta y tres céntimos), con un plazo de ejecución de 25 días naturales. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al finalizar la obra y con recibido conforme por parte del coordinador de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de acuerdo de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000012-002250000, es sometida a votación por el por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Alejandra López Lee, Magda Orocú Jiménez, Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez aprobado por seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada.

De conformidad al oficio DPMG-168-2021, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por mayoría calificada, **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000012-0022500001 "Mejoramiento de caminos 7-06-003 y 7-06-105", a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡172.478.356.43 (Ciento setenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis colones con cuarenta y tres céntimos), con un plazo de ejecución de 25 días naturales. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo pago al finalizar la obra y con recibido conforme por parte del coordinador de la unidad solicitante.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio AMG-1729-2021, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 02-12-2021, firmado por Gerardo Fuentes González, alcalde Municipal, remisión de oficio DPMG-166-2021, dice:

Reciban un cordial saludo, por este medio quien suscribe, Gerardo Fuentes González, en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, remito oficio DPMG-166-2021, suscrito por Zilenia Venegas Vargas, Proveedora Municipal de esta Municipalidad, donde remite por medio de la plataforma SICOP, expediente correspondiente a la Licitación Abreviada 2021LA-000013-0022500001, tramitada para la compra de Vehículos para el departamento de SIOP, lo anterior con la finalidad de tomar acuerdo de adjudicación a favor la empresa VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de \$55.800, dice:

ASUNTO: Solicitud acuerdo de adjudicación, 2021LA-000013-0022500001.

La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, por medio de la Plataforma SICOP se remite el expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000013-0022500001 tramitada para la "Compra de vehículos para el departamento SIOP", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-102-025416, por un monto de \$55.800 (Cincuenta y cinco mil ochocientos dólares), con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al recibir conforme los vehículos por parte del administrador del contrato.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION 2021LA-000013-0022500001

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo, a las 08:00 horas del 02 de diciembre de 2021. La suscrita Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Institucional- emito recomendación de Adjudicación



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 17.

para el procedimiento de Contratación denominado **LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000013-0022500001** correspondiente a la "Compra de vehículos para el departamento SIOP"

RESULTANDO

PRIMERO: En virtud de las funciones que son de competencia de la proveeduría municipal como la de conducir los procesos de Contratación Administrativa regulado en los artículos 227 y 230 del RLCA, se procedió a la tramitación de la Licitación antes mencionada.

SEGUNDO: Esta petición fue amparada con la solicitud de compra emitida por la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, mediante SICOP 0062021001400052 del 29 de octubre de 2021 y corresponde a la partida 5.03.02.01.05.01.02 Equipo de transporte, con una estimación de compra de \$35.712.000.00

TERCERO: Que con base en la solicitud y con la certificación de contenido económico emitida por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador de Servicios Financieros, la Proveeduría Institucional, procedió a la realización del trámite por medio del procedimiento de Licitación Abreviada, debido al monto siendo el límite para la aplicación del procedimiento entre \$21.270.000.000 y \$204.900.000.00 (excluye obra pública), de la cual se recibieron ofertas el 17 de noviembre a las 10:00 horas y consta la apertura de las ofertas mediante acta incorporada al expediente electrónico. Los cuadros siguientes contienen los datos de la única oferta recibida, revisión de aspectos técnicos y económicos.

RESULTADO DE LA APERTURA

Partida	Posición de oferta	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
		2021LA-000013-002250 0001-Partida 1-Oferta 1			55.800 [USD]	55.800
1	1	VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA	No	76	Continúa para estudio de oferta	11

1 resultados

CUARTO: Que se realizó la revisión de aspectos de admisibilidad y legales, por parte de la proveeduría municipal, mediante documento de revisión formal de ofertas, incorporado al expediente en la sección Listado de solicitudes/ Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la verificación/Tramitada/ Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida/, así como la evaluación de aspectos técnicos de las ofertas por parte del SIOP, cuyo informe de revisión está debidamente incorporado al expediente electrónico mediante documento llamado Estudio Técnico en la sección Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la Verificación/Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida, donde se indica el resultado de su análisis para este oferente y se resume en que la oferta presentada por la empresa Veinsa se ajusta a todos los aspectos del procedimiento y los vehículos ofrecidos cumplen con las características esenciales establecidas en el cartel, en cuanto a capacidades, dimensiones entre otras especificaciones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 18.

QUINTO: Que de la información anterior se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones del cartel y de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad de Guácimo, establecidas por la unidad solicitante.

SEXTO: Que se procedió a someter la oferta a la evaluación según los factores por calificar establecidos en el cartel, de este resultado se obtiene la empresa recomendada para adjudicar en este proceso licitatorio y los puntos asignados de acuerdo con cada factor. El cuadro a continuación demuestra la evaluación realizada.

[Resultado de cada ítem de la evaluación] Posicione el cursor del mouse sobre el contenido de la evaluación para consultar el detalle.

Porcentaje de evaluación%	Factor de evaluación	Valor de referencia	Contenido del registro del proveedor	Corrección por la Institución	*Calificación obtenida
20 [6455] PRECIO		-	55.800	55.800	20
10 [6457] PLAZO		1	10	10	10
20 [8530] EXPERIENCIA		15	20	20	20
20 [8531] CRITERIOS SUSTENTABLES		-	Sí	Sí	20
15 [8923] GARANTÍA ADICIONAL		-	Sí	No	0
15 [8929] TALLERES DE MANTENIMIENTO		-	Sí	Sí	15

[Resultado de la evaluación]

*Calificación final

85

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, según el informe emitido por la Unidad de Infraestructura y Obra Pública, se determina que la oferta de VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cumple con los aspectos técnicos y que sometida al sistema de calificación, es la oferta que obtiene la mayor puntuación, se procede a recomendarla para resultar adjudicataria del procedimiento.

POR TANTO
LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMIENDA:

Basado en la información anterior, la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000013-0022500001 "Compra de vehículos para el departamento SIOP" a la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-102-025416, por un monto de \$55.800 (Cincuenta y cinco mil ochocientos dólares), con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al recibir conforme los vehículos por parte del administrador del contrato.

Conocida la solicitud de acuerdo de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000013-0022500001 es sometida a votación por el por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-166-2021, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por mayoría calificada, **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000013-0022500001 tramitada para la "Compra de vehículos para el departamento SIOP", a favor de la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N° 19.

ANONIMA cédula jurídica 3-102-025416, por un monto de \$55.800 (Cincuenta y cinco mil ochocientos dólares), con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al recibir conforme los vehículos por parte del administrador del contrato.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio AMG-1747-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por Gerardo Fuentes González, alcalde Municipal, remisión oficio DPMG-170-2021, dice:

Reciban un cordial saludo, por este medio quien suscribe, Gerardo Fuentes González, en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, remito oficio DPMG-170-2021, suscrito por Zilenia Venegas Vargas, Proveedora Municipal de esta Municipalidad, donde remite recomendación de resolución de recurso de revocatoria en contra del acto que declara infructuoso el concurso correspondiente a la licitación abreviada 2021LA-00010-0022500001, tramitada para la "Remodelación del Edificio Municipal", lo anterior para su debida resolución y aprobación, dice:

La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, le informo que por medio de la plataforma SICOP se asignó aprobación del trámite y se remite la recomendación de la resolución del recurso de revocatoria en contra del acto que declara infructuoso el concurso correspondiente a la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0022500001 tramitada para "Remodelación de edificio municipal" con el fin de que resuelva por el Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN DE RECURSO R-DPMG-169-2021

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo al ser las siete horas con 40 minutos del día 06 de diciembre de dos mil veintiuno.

Recurso de revocatoria interpuesto por **COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO & SOJO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "Remodelación de edificio municipal"

RESULTANDO

I. Que mediante escrito presentado el 25 de noviembre de dos mil veintiuno, en tiempo y forma por medio de la plataforma SICOP, el señor Guillermo Bernardo Navarro Sojo, portador de la cedula de identidad 3-0307-0384, con calidades de apoderado generalísimo de Compañía Hermanos Navarro & Sojo S.A., interpone formal recurso en contra del acto de adjudicación de la contratación en mención.

II. Que dicho recurso cumple con las formalidades establecidas en la Ley y Reglamento para su presentación y que por monto corresponde resolverlo en la Administración licitante, por lo que se admite para trámite.

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Que de acuerdo con la información del expediente electrónico de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) respecto al concurso recurrido, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que en fecha 06 de octubre la Municipalidad publica la invitación a participar en el concurso y como puede observarse en la sección f del expediente electrónico se adjuntan varios archivos, uno de ellos son las especificaciones técnicas. **2)** En el documento anexo denominado cartel obras en el edificio administrativo se propone una visita pre-oferta, la cual se llevó a cabo el 10 de octubre. **3)** El ahora recurrente presentó formal oferta y como parte de la revisión de aspectos técnicos y económicos que realiza el profesional de la Unidad de Infraestructura y Obra Pública, integrado al expediente mediante oficio SIOP 967-2021, donde realiza la comparación de las ofertas con los datos del cuadro de cotización se determina que ninguna de las ofertas se ajusta al alcance de las obras que se pretenden contratar. A continuación, la tabla de comparación.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 20.

Cuadro 1: Ofertas participantes

Tabla Según Visita a Sitio				Compañía Hermanos Navarro Sojo				Materiales Sarapiquí				Constructora Enrique Muñoz				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD Cotizada	UNIDAD	CANTIDAD Cotizada	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)	CANTIDAD Cotizada	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)	CANTIDAD Cotizada	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)	
1	Repele de paredes vitreadas y pintura en jardín exterior	74.4	m2	74.4	m2	€ 14,290.88	€ 720,260.44	74.4	m2	€ 200,394.39	€ 14,908,800.00	74.4	m2	€ 18,928.71	€ 1,406,808.00	
2	Pavillo techado, reparar piso, techado y pasarela metálica a su altura de bueque	29	m2	29	m2	€ 159,872.29	€ 4,381,213.37	29	m2	€ 2,634,326.56	€ 762,054,755.00	29	m2	€ 153,890.02	€ 4,370,475.50	
3	Pared en Duraco sobre eje E y entre los ejes 3 y 4 del Toque	9.81	m2	9.81	m2	€ 86,826.44	€ 972,456.11	9.81	m2	€ 755,268.87	€ 7,405,053.00	9.81	m2	€ 139,797.19	€ 1,369,053.00	
4	Suministro e instalación de 2 unidades de aire acondicionado tipo mini Split de 12000 BTU (CU), entre los ejes F, G y 7 A	2	global	2	global	€ 888,835.79	€ 1,777,671.57	2	global	€ 2,043,506.93	€ 4,087,013.86	2	global	€ 884,498.94	€ 1,768,997.88	
5	Acercamiento Local Comercial existente entre los ejes D, E y ejes 4, 5 (Acercamiento de piso, pared, piso, Techado, etc.)	35.25	m2	35.25	m2	€ 126,007.59	€ 4,451,790.44	35.25	m2	€ 1,158,728.00	€ 40,645,000.00	35.25	m2	€ 28,894.22	€ 1,014,316.40	
6	Repele, pintura, ventanilla, verja, puertas metálicas, pared en block e iluminación entre los ejes 3, 4 y entre A, B	38.2	m2	38.2	m2	€ 177,976.47	€ 7,795,269.39	38.2	m2	€ 551,517.88	€ 21,268,081.22	38.2	m2	€ 79,115.40	€ 3,024,207.20	
7	Repele e implementación de pared exterior sobre eje 5 y entre los ejes A, B	29.2	m2	29.2	m2	€ 16,739.60	€ 488,606.32	29.2	m2	€ 3,935,411.98	€ 115,918,029.82	29.2	m2	€ 18,139.01	€ 529,659.00	
8	Trabajo en Bodega Existente (repele, pintura, aluminado, cerce amovible y verja)	12.6	m2	12.6	m2	€ 150,261.55	€ 1,893,305.53	12.6	m2	€ 1,514,664.63	€ 19,084,773.22	12.6	m2	€ 62,223.56	€ 783,996.40	
9	Banca y baranda en el pasillo trasero	20	m2	20	m2	€ 126,109.50	€ 2,522,190.00	20	m2	€ 5,515,176.77	€ 110,303,535.40	20	m2	€ 168,878.43	€ 3,377,568.60	
10	Baranda de vidrio y aluminio, techado forja	38	m2	38	m2	€ 207,759.17	€ 7,894,825.11	38	m2	€ 2,421,443.09	€ 92,014,837.42	38	m2	€ 165,016.16	€ 6,270,618.08	
11	Piso metálico "monotric"	1	global	1	global	€ 157,394.07	€ 157,394.07	1	global	€ 3,249,148.21	€ 3,249,148.21	1	global	€ 242,190.00	€ 242,190.00	
							€38,636,588.72					€23,987,587.41				
												€45,808,722.18				



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.° 21.

criterio de esta Administración que si existe la motivación del acto final. Sobre la falta de especificaciones, dimensiones y demás mencionadas en el escrito del recurso, si bien es cierto del examen del pliego de especificaciones como parte de la revisión de información para resolver este recurso, se evidencian las carencias de medidas y dimensiones, sin embargo estas fueron advertidas durante la visita al sitio de la obra a la cual no se comprueba la asistencia del recurrente en el registro de firmas aportado a la Proveeduría, por otra parte, en este procedimiento, en cumplimiento de la normativa aplicable, se dio el plazo para la presentación de aclaraciones que según el artículo Art. 60 RLCA en el párrafo tercero: Las aclaraciones a solicitud de parte, deberán ser presentadas ante la Administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas y serán resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. Las que sean presentadas fuera de ese plazo podrán ser atendidas, pero no impedirán la apertura de ofertas señalada", es del primer tercio del plazo fijado para recibir ofertas, también se da la oportunidad del mismo plazo a los interesados para presentar un recurso de objeción al cartel con fundamento en el **Art. 178** que en su párrafo tercero indica: -Este recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente, o su representante, del bien, servicio u obra requerido. También podrá interponer el recurso de objeción cualquier entidad legalmente constituida para la defensa de los intereses de la comunidad en donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.... El recurso deberá presentarse con la prueba que se estime conveniente y debidamente fundamentado a fin de demostrar que el bien o el servicio que ofrece el recurrente puede satisfacer las necesidades de la Administración. Además, deberá indicar las infracciones precisas que le imputa al cartel con señalamiento de las violaciones de los principios fundamentales de la contratación administrativa, a las reglas de procedimiento o en general el quebranto de disposiciones expresas del ordenamiento que regula la materia. Para este concurso únicamente se recibió una solicitud de aclaración respecto a la experiencia y este recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación lo cual puede consultarse en la pantalla: Detalle del proceso en el expediente electrónico. De manera que se considera que si un interesado de la revisión del cartel y sus anexos llámese especificaciones, planos, tablas de cotización o cualquier otro detalle, determina que la falta de información o nivel de detalle le impide presentar su oferta o cumplir con los alcances de las obras, tiene esas dos figuras jurídicas para presentar en la etapa correspondiente sus requerimientos con el fin de obtener la información oportuna y completa para poder ofertar, que en esta etapa del proceso, cuando ya se pudo determinar las diferencias de las ofertas con el alcance de las obras, es una etapa precluída. Por otra parte, el artículo 185 del RLCA determina la forma como se debe presentar un recurso, en este caso se extraña la prueba llámese memorias de cálculo, detalle del presupuesto o estudios, que demuestren que la oferta del recurrente sería la mejor opción para satisfacer las necesidades de la Administración o del porqué el análisis realizado por la Unidad de Infraestructura sería erróneo, por lo que se determina que la oferta sigue siendo inelegible. - Art. 185. **(Fundamentación del recurso.** El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna), por lo que este punto debe **rechazarse el recurso por falta de fundamentación**. No obstante que lo expuesto en el punto anterior resulta suficiente para tener la oferta del recurrente por inelegible, es necesario referirse a que el fin de realizar el análisis de aspectos técnicos de las ofertas, no es un simple formalismo sin relevancia si no que constituye la base para la toma de decisiones y fundamento para los demás actos que lo suceden, su fin es el de comprobar que las ofertas presentadas se apegan fielmente a las disposiciones establecidas, mismo que se cita en el artículo 25 que menciona el recurrente, en cuanto a que el precio de la oferta debe estar sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones, esto lo realiza la administración con el fin de evitar contratiempos en la etapa de ejecución, diferencias entre ofertas y especificaciones que puedan poner en riesgo el logro del objetivo propuesto, por



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 22.

lo que no se entiende ni se acoge la interpretación del recurrente al manifestar que cualquier error de cálculo realizado por el oferente debe ser asumido por el mismo y no por la administración y que por tanto no conlleva un riesgo la variabilidad de medidas presentadas y que a su criterio resultan mínimas. Este caso, como queda demostrado se pudo comprobar que los oferentes habrían cotizado precios que no reflejan los costos puntuales respecto a las obras a ejecutar y que en esta etapa no se logra demostrar por parte del recurrente su mejor derecho a la adjudicación por la falta de pruebas que demuestren sus afirmaciones.

POR TANTO SE RECOMIENDA

De conformidad con las razones expuestas y lo establecido por el artículo 188 y 195, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **1) DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de revocatoria interpuesto por **COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO & SOJO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0022500001. **2) Mantener la declaratoria de infructuoso** por cuanto no existen ofertas elegibles. **3) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, eeste acto agota la vía administrativa.**

Conocido la recomendación de la resolución del recurso de revocatoria en contra del acto que declara infructuoso el concurso correspondiente a la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0022500001 tramitada para "Remodelación de edificio municipal", es sometido a votación por el por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad con las razones expuestas y lo establecido por el artículo 188 y 195, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1) DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por **COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO & SOJO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000010-0022500001.

2) Mantener la declaratoria de infructuoso por cuanto no existen ofertas elegibles.

3) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, eeste acto agota la vía administrativa.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio AMG-1599-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 01-12-2021, firmado por Gerardo Fuentes González, alcalde Municipal, remisión de oficio GJ-78-202, dice: Reciban un cordial saludo, por este medio se remite para su debido conocimiento oficio GJ-78-2021, suscrito por el Lic. Danny Argüello Morales, Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, en contestación a lo requerido mediante acuerdo N° 21, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión Ordinaria N° 15-2021, celebrada 20 de abril en curso, donde se requirió atender oficio suscrito por la Sra. María Isabel Campos Camacho, en donde solicitó donación de terreno Municipal ubicado en Los Geranios, Barrio Río Seco.

A la vez mencionar que mediante oficio AMG-605-2021, se remitió el Concejo Municipal, el oficio DCAT-023-2021, suscrito por MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, el cual es referente al acuerdo y tema en cuestión, dice:

ASUNTO: ATENCIÓN DE OFICIO AMG-552-2021 SOBRE DONACION DE TERRENO.

El suscrito, Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de gestor jurídico ai de la Municipalidad de Guácimo, en atención de la consulta realizada mediante oficio AMG-552-2021, referente a



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 23.

solicitud de donación de terreno, presentada por la señora María Isabel Campos Camacho; de lo cual procedo a manifestar lo siguiente:

En primer término, se debe señalar que conforme a lo establecido en el artículo 71 del Código Municipal, las Municipalidades podrán usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

En el caso sometido a análisis, se tiene como antecedente la existencia del informe DCAT 023-2021, emitido por el Coordinador del Área de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, MSc. Juan Carlos González Calderón; siendo que en dicho oficio se informa que la señora María Isabel Campos Camacho, portadora de la cédula 7-0090-0179, es titular de la propiedad inscrita bajo matrícula 7098680-000; en relación, dicha propiedad de la señora Campos Camacho, colinda al norte con un predio municipal, inscrito a favor de esta Municipalidad, bajo matrícula 7061090-000. En dicho sentido, menciona la solicitante su interés en que dicho terreno municipal sea donado para uso de una hija, aspecto el cual hace que cualquier solicitud que se presente ante el Concejo, sea a nombre de la persona que pretende ser la beneficiaria. Por otra parte, en caso de considerar el Concejo que existen personas que por su perfil requieren una donación de terreno, esa opción debe valorarse sobre terrenos que no estén afectos a un uso público o comunal, por lo que se recomienda se requiera hacer un inventario sobre el proyectos conocido como el Río Seco, en donde se identifique plenamente los terrenos que estén disponibles, esto para realizar la aplicación del procedimiento dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, debiéndose remitir el proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa, con el fin de que se autorice el otorgamiento de donaciones, sobre terrenos que estén disponibles, para su aprobación final. En conclusión, el terreno sobre el cual hace una consulta la señora Campos Camacho es susceptible de ser donado, siempre y cuando se realice el trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal.

Conocido el oficio GJ-78-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales, Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al Acuerdo N° 21, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión Ordinaria N° 15-2021, celebrada 20 de abril en curso, donde se requirió atender oficio suscrito por la Sra. María Isabel Campos Camacho, en donde solicitó donación de terreno Municipal ubicado en Los Geranios, Barrio Río Seco, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que realice el trámite correspondiente de acuerdo al artículo 71 del código municipal para la presentación del proyecto de ley, en el caso que requiere la Sra. Sra. María Isabel Campos Camacho, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad al criterio legal GJ-78-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales, Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, en relación a solicitud de donación de terreno municipal ubicado en Los Geranios, Barrio Río Seco, presentado por la Sra. María Isabel Campos Camacho, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que realice el trámite correspondiente de acuerdo al artículo 71 del código municipal para la presentación del proyecto de ley, en el caso que requiere la Sra. María Isabel Campos Camacho.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 24.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio SINAC- ACTo-DIR-332-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-12-2021, firmado por la Ing. Laura Segura Rodríguez, Directora Regional Área de conservación Tortuguero, estudio de conservación, dice:

El Parque Nacional Tortuguero (PNT), sustenta su existencia en un marco legal que incluye una ley y varios decretos. Este parque nacional fue creado el 24 de setiembre de 1970, mediante Decreto Ejecutivo N°1235-A MAG, publicado en la Gaceta N°213, y por Ley de la República N°5680 se ratifica su declaratoria y sus normas generales de manejo el 03 de noviembre de 1975.

Posterior a esa fecha, los límites y tamaño del PNT, han sido modificados en tres ocasiones. El Decreto Ejecutivo N°11148-A MAG del 15 febrero 1980 donde se incluyó la Laguna Jalova y su respectiva agua territorial dentro del área silvestre protegida.

El Decreto Ejecutivo N°24428- MIRENEM del 26 julio de 1995 amplió el PNT en tres sectores: Caño Moreno, Caño Palacios y Río Tortuguero. Finalmente, el Decreto Ejecutivo N°27223 MINAE del 21 agosto 1998 amplió el territorio del PNT en el sector de Río Penitencia, Río Palacios y Caño Perro Capón.

Desde la creación del PNT, de acuerdo al Decreto Ejecutivo N°1235-A, 24 setiembre de 1970, Gaceta N° 213, se define que, el PNT se estableció con el objetivo de conservar un importante conjunto de recursos biológicos y naturales, incluyendo:

- Especies de flora y fauna en vías de extinción en el Trópico Americano.
- Muestras de las principales asociaciones vegetales de la vertiente Caribe.
- Un sistema de ríos, caños y lagunas naturales de extraordinario valor escénico, recreativo y turístico.
- La colonia de tortugas verdes (*Chelonia mydas*) que desova en sus playas, que son el destino más importante para su anidación en todo el Caribe. Además, se sustenta científica y técnicamente por lo siguiente:
- Alberga en su territorio 734 especies de plantas y 442 especies de aves.
- Protege el hábitat del manatí (*Trichechus manatus*), que es uno de los mamíferos más escasos y amenazados de Costa Rica.
- Es uno de los pocos parques nacionales que cuenta con cobertura marina (50.284 hectáreas) y terrestre (26.653 hectáreas).
- Sus ecosistemas son fuente de almacenamiento de carbono.
- Forma parte del Humedal Caribe Noreste, que constituye un Humedal de Importancia Internacional de la Convención Ramsar.

Que, en el Artículo 70 del Decreto Ejecutivo N°34433-MINAE del Reglamento a la Ley de Biodiversidad N°7788, se describe la categoría de manejo de Parques Nacionales: Áreas geográficas, terrestres, marinas, marino-costeras, de agua dulce o una combinación de éstas, de importancia nacional, establecidas para la protección y la conservación de las bellezas naturales y la biodiversidad, así como para el disfrute por parte del público. Estas áreas presentan uno o varios ecosistemas en que las especies, hábitat y los sitios geomorfológicos son de especial interés



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.° 25.

científico, cultural, educativo y recreativo o contienen un paisaje natural de gran belleza.

Que, el primer Plan de Manejo del Parque Nacional Tortuguero, fue elaborado en el año 2004 y la zonificación del Parque Nacional Tortuguero, publicada en la Gaceta N°97, del 22 de mayo del 2006. Posteriormente, el Plan de Manejo fue actualizado en el año 2013, y la zonificación publicada en la Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018.

La zonificación es una herramienta técnica de planificación física que tiene como propósito ordenar los usos permitidos dentro de las áreas silvestres protegidas, según sea su categoría de manejo, cual consiste en dividir el área protegida en zonas específicas que tienen objetivos diferentes, pero integrados de tal manera que cumplan con los objetivos de conservación de la categoría de manejo.

El análisis técnico realizado en este proceso de elaboración y actualización del plan de manejo por los diferentes involucrados, determinó cuatro zonas de manejo en el espacio físico del Parque Nacional Tortuguero. Las zonas de manejo establecidas para la gestión del Parque Nacional Tortuguero son:

- Zona de protección absoluta: donde se permite actividades de vigilancia y protección; investigación y monitoreo científico y manejo activo cuando se justifique técnicamente para cumplir con los objetivos de conservación del parque.
- Zona de uso restringido: para actividades de manejo activo y monitoreo e investigación científica.
- Zona de uso especial: para las construcciones de tipo administrativo.
- Zona de uso público: para actividades de recreación y turismo como la observación de flora y fauna, la educación ambiental, la investigación y monitoreo científico y manejo activo.

Ahora bien, me permito aclarar que la determinación de una zonificación de un área silvestre protegida (ASP) como un Parque Nacional debe responder a los objetivos de creación antes descritos, y producto de un análisis técnico y legal que garantice que los objetivos de conservación definidos en el Plan de Manejo no se vean impactados.

Que, la zona de uso especial correspondiente al Río Sierpe está restringida solamente a uso administrativo del área silvestre protegida, de acuerdo al Plan de Manejo. Esta área está declarada como santuario natural para la protección del manatí, por lo que sólo se pueden permitir actividades de control y protección e investigación científica.

Por lo tanto, no está autorizada la navegación sobre el Río Sierpe, ya que dicha actividad genera impactos negativos de imposible reparación sobre las especies y los ecosistemas que el Parque Nacional debe proteger, y afecta negativamente los servicios ecosistémicos que brinda el parque.

Agrego, además, que el Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero, abordó el tema de "Acceso al Parque Nacional Tortuguero por Caño Sirena" y consta el acta tres del 18 de febrero del 2010, lo siguiente: "El señor Luis Rojas comenta que no hay estudios que permitan la capacidad de carga y los efectos sobre la zona que siempre se ha considerado ecológicamente muy frágil. Además, agrega que el ACTo, no cuenta con recursos humanos, ni infraestructura para mantener el control un control de acceso por ese sector y que al respecto ya el Comité Ejecutivo se había pronunciado, después de una gira de inspección a ese lugar, oponiéndose a la apertura de esa ruta de acceso al Parque Nacional Tortuguero" (texto del entonces Director Regional).

Personal del Área de Conservación Tortuguero, está en la mejor disposición de presentar el tema en sesión del Consejo Municipal e incluso ante actores que la autoridad municipal considere



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 26.

conveniente, con el fin de comunicar claramente los objetivos de conservación y actividades permitidas en el Parque Nacional Tortuguero, y así evitar la promoción y acceso ilegal por el Río Sierpe, u otro sector no habilitado para la actividad turística.
Quedo atenta, a la indicación de fecha y hora, que nos puedan asignar.

Conocido el oficio SINAC- ACTo-DIR-332-2021, suscrito por la Ing. Laura Segura Rodríguez - Directora Regional Área de conservación Tortuguero, referente a Estatus de conservación del Parque Nacional Tortuguero y Río Sierpe, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En atención a lo solicitado por el Área de Conservación Tortuguero se le va a dar audiencia el día viernes 10 de diciembre 2021, a partir de las 4: p.m., igualmente invitar a esta sesión al Lic. José Lidier Azofeifa González que es Abogado vecino de la Comunidad y al Lic. Enrique Ramírez que es Abogado de la Comunidad, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Ing. Laura Segura Rodríguez - Directora Regional Área de conservación Tortuguero, que este Órgano Colegiado les concede audiencia en la sesión extraordinaria que se programa llevar a cabo el día **viernes 10 de diciembre 2021, a partir de las 4: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad** con el objetivo de que personal del Área de Conservación Tortuguero, presenten el tema sobre Estatus de conservación del Parque Nacional Tortuguero y Río Sierpe, con el fin de que comunique los objetivos de conservación y actividades permitidas en el Parque Nacional Tortuguero.

Asimismo se invita a participar de la sesión extraordinaria al Lic. José Lidier Azofeifa González que es Abogado vecino de la Comunidad y al Lic. Enrique Ramírez que es Abogado de la Comunidad.

Acuerdo N.° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, enviado por Bach. Allan Cerdas Monge. Gestor Turístico Municipal, solicitud de espacio, dice:

Solicito espacio para presentación de rendición de cuentas de labores 2021 de la oficina de Gestión Turística como parte de la Gestión que es elaborada por mi persona.

Nos más quedo atento para el día que se me otorgue, adema es importante que se contara con la presencia de algunos empresarios turísticos y miembros de la cámara de comercio y turismo de Guácimo.

Conocido el oficio que suscribe el Bach. Allan Alexander Cerdas Monge - Gestor Turístico Municipal, en el cual solicita audiencia para presentar rendición de cuentas, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone atender en la sesión extraordinaria del día viernes 10 diciembre 2021, a partir de las 4: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad de por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Bach. Allan Alexander Cerdas Monge - Gestor Turístico Municipal, que este Órgano Colegiado le concede audiencia para atenderle en la sesión extraordinaria que se programa llevar a cabo el día **viernes 10 de diciembre 2021, a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 27.

Municipalidad, a fin de que presente rendición de cuentas de labores 2021 de la oficina de Gestión Turística como parte de la Gestión que ha elaborado.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio DRH-DGD-UIPPD-1741-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por la Licda. Maricel Barrientos Brenes - Directora Del Centro De Educación Especial De Guápiles, órgano investigador, investigación disciplinaria, dice:

En esta instancia se procedió a la apertura de la investigación disciplinaria en contra el servidor ROMÁN RIGOBERTO GONZÁLEZ, Supervisor del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, por lo que se le solicita respetuosamente se sirva aportar copia certificada de las resultados del Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta presentado ante esa Instancia, por la servidora MARITZEL CHINCHILLA VARGAS, en su condición de Directora Del Centro De Educación Especial De Guápiles sobre el acuerdo 22 aprobado mediante sesión ordinaria 14-2021 celebrada el 06 de abril del 2021.

Le comunico que la información solicitada es de suma importancia dentro las diligencias atinentes en la investigación supra citada, la misma se podrá hacer llegar al correo electrónico maricel.barrientos.brenes@mep.go.cr o al Departamento de Gestión Disciplinaria, sita: Edificio BCT, 175 metros norte de la Iglesia Catedral Metropolitana, calle Central Alfredo Volio, San José, en el término de TRES DÍAS

Conocido el oficio DRH-DGD-UIPPD-1741-2021, suscrito por la Licda. Maricel Barrientos Brenes - Directora Del Centro De Educación Especial De Guápiles, solicitando aportar copia certificada de las resultados del Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta presentado ante esa Instancia, por la servidora Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de Directora Del Centro De Educación Especial De Guápiles sobre el acuerdo 22 aprobado mediante sesión ordinaria 14-2021 celebrada el 06 de abril del 2021, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para que envíe copia del acuerdo existente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para que haga llegar de manera certificada el acuerdo existente donde se traslada al Tribunal Contencioso Administrativo tema referente al Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta presentado ante esa Instancia, por la servidora Maritzel Chinchilla Vargas. Caso que aún no se ha recibido resolución.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-12-2021, firmado por la Sra. Leticia Mayre Graham, Solicitud de inspección, dice:

Después de saludarlos y desearles una feliz navidad, por medio de la presente les solicito una inspección y limpieza de una finca "folio 97458" se encuentra frente al restaurante Brother's en Guácimo centro por la Clínica del Seguro Social. El dueño de la propiedad se llama Pedro Oviedo, quien le dicen Pedro Paulo.

Yo soy una adulta mayor con mucha dificultad de movimiento y como el terreno está muy encharcado han llegado culebras a mi casa, además es mucha la inseguridad pues ingresan personas y hasta ingresaron al super del hijo de Jose el chino y uno pasa muy nervioso.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 28.

Adjunto una copia de la solicitud que realizó el otro colindante Arias Montenegro Jose Francisco Céd 301390452 y agradezco de antemano su pronta intervención para solucionar este problema.

Conocida la solicitud de inspección a lote por encontrarse encharrado ubicado frente al restaurante Brother's en Guácimo centro por la Clínica del Seguro Social, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone, enviar la respectiva notificación al dueño de la propiedad para que procedan a realizar la limpieza caso contrario que la Municipalidad proceda a limpiarla e incluir dentro de los impuestos de esta persona el pago respectivo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por la Sra. Leticia Mayre Graham la cual solicita que se lleve a cabo una inspección y limpieza a finca "folio 97458", misma que se encuentra frente al restaurante Brother's en Guácimo centro por la Clínica del Seguro Social, la cual se encuentra encharrada, propiedad del Sr. Pedro Oviedo, quien le dicen Pedro Paulo, a fin de que gire instrucciones a la Licda. Marianela Rojas Quirós – Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, para que verifiquen la situación, realicen las debidas notificaciones y en caso de que el propietario del terreno no cumpla con el proceso de limpieza, proceder la Municipalidad a realizar la limpieza e incluir el cobro respectivo dentro del pago de los impuestos municipales.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-12-2021, firmado por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del SIOP a.i., solicitud salón de sesiones, dice:

Mediante la presente nota se le solicita la sala del Concejo Municipal y el proyector de video para la reunión de seguimiento con la Municipalidad de Pococí (personal técnico y alcalde) – INDER (personal técnico)- Municipalidad de Guácimo (personal técnico y alcalde). Para la intervención del camino Monte de Dios – Suerre bajo el convenio interinstitucional.

Conocido el oficio suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del SIOP a.i., solicitando sala de sesiones proyector de video, para atender la reunión de seguimiento con la Municipalidad de Pococí (personal técnico y alcalde) – INDER (personal técnico)- Municipalidad de Guácimo (personal técnico y alcalde). Para la intervención del camino Monte de Dios – Suerre bajo el convenio interinstitucional, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El asunto es que no indica la fecha.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Indica que la reunión sería para el jueves 09 de diciembre 2021 en horas de la mañana.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Someto a votación la petitoria, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del SIOP a.i., concede visto bueno para uso de la sala del Concejo Municipal y el proyector de video para la reunión de seguimiento con la Municipalidad de Pococí (personal técnico y alcalde) – INDER (personal técnico)- Municipalidad de Guácimo (personal técnico y alcalde) Para la intervención del camino Monte de Dios – Suerre bajo el convenio



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 29.

interinstitucional a llevarse a cabo en horas de la mañana del día Jueves 09 de diciembre 2021.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-12-2021, firmado por el Sr. Jaime Landivar Puma - Entrenador del Equipo de Atletismo de Guácimo, en el que presenta lista de materiales que requieren para la disciplina de atletismo.

LISTA DE MATERIALES DE ATLETISMO- GUACIMO

NIÑOS

MATERIAL	CANTIDAD
Escaleras	2
Pelotas Medicinales 1 Kilos	3
Pelotas Medicinales 2 Kilos	3
Pelotas Medicinales 3 Kilos	3
Cohetes lanzadores	10
Platos o minas	30
Pintura para marcar carril	3 Galones

JOVENES

MATERIALES	CANTIDAD
Vallas pedagógicas	8
Bala 3 Kilos	3
Bala 4 kilos	2
Disco 1 Kilo	3
Disco 1 % kilo	2
Jabalina 500 gramos	3
Jabalina 600 gramos	3
Jabalina 700 gramos	3
Jabalina 800 gramos	3
Discos 5 Kilos para Barras de pesa	4
Discos 10 Kilos para Barras de pesa	4

Conocida la solicitud de materiales que presenta el Sr. Jaime Landivar Puma - Entrenador del Equipo de Atletismo de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a enviarlo a comisión para ver si podemos destinar esto e igualmente solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación una reunión en conjunto para ver qué posibilidades hay para que ellos también le hagan el aporte para conjuntamente ver que pueden aportar ellos para ver que podemos aportar nosotros para que



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 30.

estas personas tengan estos implementos. Entonces sería tomar el acuerdo de hacer una reunión en comisión de deporte con los interesados y con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, entonces solicitamos muy respetuosamente que el Comité nos indique una fecha para realizar esta reunión.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Esa reunión sería bueno que la hiciéramos con los entrenadores de todos los procesos o disciplinas, porque ahorita nos llega una carta de atletismo, pero nos puede llegar una carta de boxeo o de voleibol y entonces sería bueno aprovechar esa reunión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo considero que sería mejor reunirnos con una disciplina específica porque en ese momento todos van, pero ahorita vamos a atender la solicitud de lo que nos están haciendo, pero igualmente si no llega otra solicitud la vamos a atender consecutivamente; entonces hay que atender la solicitud de acuerdo a lo que nos está llegando, pero si otra disciplina hace la solicitud pues los vamos atender igual.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Reg. José viera que comparto la idea del Reg. Lobo porque hoy nos están pidiendo atletismo, pero mañana puede llegar boxeo o después futbol y sabemos que contamos con un presupuesto limitado, por lo que si sería interesante primero conocer las necesidades de todos para ya después tomar una decisión y ver cada uno.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno en realidad tenemos que reunirnos es con todos pero anteriormente Yo había mencionado que Yo estuve organizando una reunión con todas las disciplinas y eso lo había mencionado anteriormente que Yo voy a realizar una reunión con todas las disciplinas para poner las barbar en remojo e inclusive podemos ponerle fecha a esta reunión y convocarla con el fin no atender esta solicitud porque a cada solicitud hay que darle su atención pero vamos a convocar esta fecha para el próximo **Lunes 13 para que tenga 7 días**, nosotros la comisión de nosotros somos los que estamos convocando la comisión Municipal está convocado una reunión de comisión de Deportes y estoy invitando a las diferentes disciplinas deportes y conjuntamente al Comité de Deportes y Recreación del Cantón para tener una reunión y cada disciplina va a exponer cuáles son sus necesidades para que tanto el Comité de Deportes y Recreación tome nota junto con la Comisión Municipal para posteriormente trabajar conjuntamente para ver de qué forma les facilitamos estos implementos deportivos a las disciplinas que correspondan.

Entonces estamos poniendo fecha para el día lunes a las 3:30 de la tarde para que los compañeros que trabajan puedan asistir y así invitar a todas las disciplinas que envíen un representante por disciplina que por espacio y orden vamos a invitar un representante por disciplina para que ese representante nos haga saber todas sus necesidades y tomar nota tanto el Comité de Deportes como la comisión Municipal y así articular este trabajo conjuntamente y sobre la solicitud anteriormente mencionada que ellos mismo entreguen ese documento y nosotros llevarlo a comisión y ahí mismo se va analizar que es este documento que estamos viendo ahorita que se va enviar a comisión para ese día analizarlo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sívase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la Comisión de Deportes a una reunión el próximo **lunes 13 de diciembre 2021 a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad.**

Asimismo, se invita a participar a un representante por disciplina de Deportiva del Cantón de Guácimo (atletismo, boxeo, futbol, volibol, gimnasia) a fin de dialogar y conocer sus necesidades en el campo del deporte.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 31.

A su vez se traslada a la Comisión de Deportes para su respectivo análisis, solicitud de implementos de deportivos solicitados por el Sr. Jaime Landivar Puma - Entrenador del Equipo de Atletismo de Guácimo.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por la Sra. Lucrecia Calderón Salazar, solicitud de ayuda, dice:

Estimados señores por este medio yo la Sra. Lucrecia Calderón Cedeño vecina de Guácimo cédula 3 200-1271, quiero saber si es posible convoquen una audiencia con el objetivo que me ayuden con una situación que tengo: Hace 10 años me donaron una casita (en un acuerdo Municipal) pero hasta el día de hoy mi propiedad aparece a nombre de la Municipalidad por eso quisiera que me ayuden para hacer el cambio, en el nombre de la beneficiaria de dicha propiedad, esto con el fin de poder tramitar la escritura. Cabe destacar parte de mi problemática soy una adulta mayor a cargo de un adulto discapacitado.

Conocida la solicitud presentada por la Sra. Lucrecia Calderón Cedeño vecina de Guácimo cédula 3 200-1271, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a trasladárselo al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo remita al Departamento correspondiente y nos brinde un criterio técnico sobre del tema para tomar el acuerdo necesario, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Lucrecia Calderón Cedeño vecina de Guácimo cédula 3 200-127, solicitando se le ayude con el trámite que corresponde para traspasar propiedad a su nombre misma que fue donada a su favor por la Municipalidad desde hace 10 años pero aún permanece a nombre de esta Institución, a fin de que gire instrucciones al Departamento correspondiente para que elaboren criterio técnico, de manera que este Órgano Colegiado pueda adoptar el acuerdo en respuesta a la solicitud.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-12-2021, enviado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, consulta expediente N° 22392, dice:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Valladares Rosado, presidenta a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: EXPEDIENTE N.º 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA".

Conocido el oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, en el que consulta proyecto de ley expediente N° 22392, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a análisis de la Comisión de Jurídicos para análisis, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 32.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos, para su análisis proyecto de ley EXPEDIENTE N.° 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA". Debiendo presentar dictamen de comisión para ser conocido por este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por el Sr. Jafet Peraza Mesen, consulta, dice:
Asunto: **CONSULTA AL COMITÉ DE DECORACIÓN Y ORNATO DEL PARQUE.**

Reciban un cordial saludo con los mejores deseos en esta época.

Que, de acuerdo a la ley de administración pública; El derecho de petición y pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, como ciudadano del cantón de Guácimo, deseo manifestar lo siguiente y realizar una consulta.

Que al ver en las redes sociales una desaprobación de un gran sector del cantón con la figura de dos aparentes esqueletos iluminados en el parque, en los que se podría deducir que hacen referencia a "La Catrina", dios de la muerte, me cabe la siguiente consulta:

- I. Por qué habiendo tantos elementos de decoración tales como renos, bastones, pastoras, estrellas, esferas y demás, **¿PORQUE SE ELIGE COLOCAR EXACTAMENTE ESE ELEMENTO?**

Recordemos bien que el objetivo principal de esta actividad el cual es unir a la comunidad y no más bien crear el descontento con un gran sector de nuestra comunidad. El sentir en las redes sociales es grande ya que según una encuesta que se realizó en la que votaron 3573 (tres mil quinientas setenta y tres personas) un 87% votaron en desaprobación y su descontento con lo anterior. Además, el pronunciamiento de las congregaciones religiosas en las que invitan a sus feligreses a repudiar lo primero.

La figura de La Catrina de serlo: como símbolo de protesta dio posada al grabado en el que se representa a una mujer con atuendo muy fino que se burla de clase más baja. según la leyenda, el origen de la Catrina es la figura azteca Mictecacihuatl, la diosa de la muerte. En la leyenda la diosa azteca de la muerte se quedó con los huesos de los muertos, ya que en algún momento podrían usarse.

Que de acuerdo con lo antes expuesto deseo solicitar vetar dicho elemento quitándolo del parque propiciando el verdadero espíritu de unión de nuestro cantón

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Jafet Peraza Mesen, referente a consulta sobre la decoración del parque de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, dice: Primero él le está haciendo una consulta al Comité de Decoración y Ornato del parque, pero no hay dicho comité ya que aquí lo que hay es una comisión de cultura, eso para aclararle a este señor ya que quiere ser alcalde por lo que veo en las publicaciones pero aquí no existe ese comité de Decoración y Ornato ya que lo que hay es una comisión de cultura, y segundo yo voy hacer una breve explicación basado en una información del ilustrador que dice que desde ese momento el ilustrador uso calaveras y esqueletos para acompañar sus rimas sarcásticas sobre la política, relación y vida cotidiana en México y una de las citas más famosa es que todos somos calaveras en el sentido de que todos en el fondo somos iguales y no importa cómo nos vistamos o cuanto nos arreglemos para estar guapos o parecer más importantes, otra cita destacada de Guadalupe Posada es que la muerte es democrática ya que al fin de cuentas buena, morena, rica o pobre toda la gente acaba haciendo calavera y basado que estamos enfrentando una pandemia donde la pandemia también no respeta clase social si es



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 33.

china, negra, indígena, de Estados Unidos, de México, de España o del lugar que sea porque al final la pandemia es originaria de otro país al igual como con esta tradición que es originaria en otro país pero de acuerdo a lo que representa la catrina es que la muerte no respeta absolutamente a nadie.

Entonces esas catrinas no es la diosa de la muerte como lo indica el documento sino es para dar una alusión a que nosotros a todos los Guacimeños debemos de cuidarnos en esta pandemia de que la muerte está cerca de cada uno de nosotros por el tema de la pandemia y lo que quiere decir es que democráticamente tenemos que cuidarnos todos que al final ese es el significado de la catrina e igualmente yo considero que lo que indica el señor que hay 3000 quinientas personas pero no he visto esa encuesta, pero yo he pasado todos estos días en las noches y puedo ver la cantidad de personas a las 10 y 11 de la noche visitando el parque el cual se encuentra iluminado y que hemos trabajado con el ICE que nos colaboró colocando todas las lámparas nuevas en ese parque para iluminarlo e igualmente para todos hay gustos porque si no le gustan las catrinas puede ir a sacarse una foto en el pesebre, en las hamacas o en el otro porque al final aquí lastimosamente se respeta la religión o las creencias de cada persona e igualmente como esas personas se deben respetar así mismo se debe respetar la creencia de las demás persona porque si no le parece la imagen pueden ir a sacarse una foto en el pesebre si es católico porque si hay una persona que sea de otra religión no le parece el pesebre o la celebración que se haga pero pueden ir a sacarse una foto en el pasadizo que se ilumina, pueden ir a sacarse una foto en las hamacas que se colocaron para que los niños disfruten o pueden ir a sacarse una foto en otra parte; entonces aquí considero yo que debemos respetar a cada quien ya que hay muchas personas que me han dicho que quedo muy lindo y los cuales nos han mandado a felicitar pero es muy lamentable que a todo mundo no se le va poder quedar bien. Entonces señor Jafet de mi parte esa es la aclaración que quiero dar y vamos a cederle la palabra al señor Leance Ramírez para que el también haga una observación y no sé si algún compañero quiere hacer otra observación.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Numero uno a lo que él dice ahí que hizo una publicación yo ahorita estoy aquí revisando el Facebook y lo que tiene son 30 comentarios y puedo decir que de eso 30 comentarios son 2, 3 en contra y el resto son a favor de la gente que está contenta más bien con lo que se hizo en la actividad para navidad y él dice que después de ver tanta inconformidad por parte del pueblo guacimeño el tomo la decisión de hacer este tipo de publicaciones en donde yo claramente solo he visto 3 personas que las puedo decir con nombres y apellidos el Pastor Jaime Rojas, el otro muchacho de una iglesia y el que solo ellos 3 vi que se pusieron y entiendo al pastor Jaime y al otro muchacho que es pastor por creencias religiosas pero el señor Jafet no sé con qué sentido habrá mandado este comunicado.

Quiero decirle y darle un Consejo de gratis que creo que apenas estamos en el 2021 don Jafet como para que esté haciendo clara publicidad política a estas tan temprano tiempo porque creo que cuando uno se quiere lanzar para político o ser cara de algún partido uno lo que debe es resaltar sus virtudes, fortalezas y compartiendo ideas positivas para que sean realizadas en el futuro ya que usted no puede hacer política viniendo a manchar o queriendo ensuciar el trabajo de los demás porque eso me parece que eso no es así para que vaya aprendiendo también, y por último me llama la atención que viendo ahorita en el Facebook de él me llama la atención que él hace una publicación aquí que dice falta de intervención Municipal pero que extraño que él no se tomó el tiempo de hacernos llegar esto que si es importante lo que él está poniendo acá que son unas alcantarillas que se robaron y eso es lo que me refiero que usted solo quiere resaltar lo negativo y esto si es una necesidad, pero porque no hace un documento y dárnoslos a nosotros para nosotros atender esta necesidad porque honestamente el que creo la controversia aquí fue usted Don Jafet con ese tipo de publicaciones; entonces yo me quedo con la felicidad de los niños ese día y yo se los comentaba a los compañeros que yo me fui muy contento con ver familias de nuevo en Guácimo que no tengan que trasladarse a otros Cantones a tomarse fotos ya que ellos ahora tienen donde tomarse una foto. Yo ese sábado pase por acá después de trabajar como a las 11 de la noche y me tope con el agrado de ver el parque lleno de gente tomándose fotos y me



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 34.

parece indignante que quieran venir a tirar todo un trabajo de logística y fuerte que al cesar lo que es del cesar que hay que felicitar a la coordinadora de esta comisión que fue la Reg. Alejandra que trabajo duro y horas extras pero también Concejo Municipal y Alcaldía que nos colaboró, entonces muchachos al final es más la ganancia que ha dejado este pequeño regalo que le hemos dado en Navidad que los que no les gusta vuelvan a ver a otro lado porque la mayoría está contenta.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Yo no quiero referirme tanto al asunto este, pero si es doloroso ver uno que traten de bajarle el piso a algo que es bonito, yo no tuve la oportunidad de estar ese día porque andaba en otro proceso pero si hasta hoy me han llamado cantidades de personas de este Cantón gente de sectores que casi cuesta llegarles porque no hay ni servicio de bus y me han llamado y dicho Gerardo que buena iluminación y me han dicho publíquela más pero más bien yo sé que el Concejo en pleno aquí hay muchos que hoy andan hasta resfriados del día del trabajo de ese día porque yo sé que ahí estuvo Leo y me di cuenta que hasta perdió sus lentes porque se le cayeron pero todo este Concejo señor presidente Municipal yo más bien lo que quiero es felicitarlos y decirles compañeros que yo eso no lo vuelvo ni a ver porque si yo hubiera recibido eso ni le contesto más bien lo ignoro.

Si ustedes ven los medios y los revisan dicen que un 87 pero cual 87% ya que eso es pura mentira, pero yo ni si quiera le hubiera contestado y como lo dijo el compañero Leance que los que se pronunciaron fue Jaime que ya por cierto lo quito y otro muchacho Marco que está ahí done era el bar Don Juan que ahora es una iglesia y el compañero pero de ahí no he visto nada y si revisamos ya hasta lo quietaron los otros, entonces compañeros y compañeras sigan adelante en estos proceso y proyectos porque hay que hacerlos cada día mejor y nada más le pido a algunos compañeros u compañeras que yo sé que pocos son pero observan que algunos que dicen tener medios de comunicación o medio de información porque la verdad ahora cualquier informa porque toma un teléfono celular y saca una foto y digo aquí estoy yo he informo pero eso no es válido y si publican algo malo también publiquen lo bueno porque si hablan de tristeza, pobreza o de gente que no tiene comida no publiquemos eso mejor llevémosle una bolsa de arroz o algo y no publiquemos esas barbaridades sino publiquen lo que es bueno porque al final solo quieren perjudicar y poner lo malo pero hay medios aquí que usted analizan y sabe perfectamente bien que hay gente que no van a publicar nada que sea bueno.

Por ejemplo, un día de estos vi una conversación por ahí que decía, sabían que a Guácimo se le cambio el nombre porque se le cayó una letra al rotulo Municipal y yo digo que barbaridad que al final el comentario que tuvo de regreso dicho señor fue ni un comentario negativo y más bien le mandaron a decir señor pulique cosas buenas no publique solo lo negativo ya que viven obsesionados en contra de esta institución, pero gracias a todos compañeros y compañeras pero a esos compañeros informantes de esa forma lleven la vida en paz y tengan una navidad tranquila no se compliquen y vivan feliz.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Compañeros en mi criterio considero que no deberíamos ni de ponerle cuidado a esos comentarios ya que debemos estar pensando en otras cosas más importante ya que ya lo hicimos y todo quedo bonito que eso al final es lo más importante, los que hicieron el sacrificio y el esfuerzo para decorar y yo hoy todavía una vez más se los digo los felicito por el esfuerzo y el trabajo que hicieron porque cuando se hacen esas cosas y se siente que quedó bonito no importa el resto de los comentarios e igual yo calculo que como dijo Don Gerardo que es muy fácil hacer un comentario por Facebook por el teléfono escondido uno en un cuarto y escribiendo en un teléfono pero para mí lo más razonable sería como invitarlo a él a una sesión y que nos explique cuál es la parte que más le afecta a él porque como dicen es tan fácil verla venir que andar con ella es difícil, yo igual ratifico todos los comentarios de mis compañeros y estoy aquí para apoyarnos unos a otros y sigo felicitando la parte que se tomó el rato para decorar.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.° 35.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Primero que nada agradecerles a todos los compañeros que hicieron que esta iluminación del parque se hiciera realidad y a la administración porque fue un granito de arena que todos pusieron desde la compañera Marcela – Gestora Social, los compañeros de ambientales y todos los que trabajaron. Con este comentario que hizo este compañero Jafet me parece que es como esos que siempre buscan el punto negro en el manto blanco porque a pesar de la situación que estamos viviendo ahora en estos tiempos de pandemia creo que todos nosotros en la comisión con la Municipalidad hizo un gran esfuerzo para hacer eso y que todo se hiciera realidad para que los niños vivieran esa magia navideña y ver la ilusión de los chiquitos porque ahí se ve desde el más pequeñito hasta el más grande y todavía ayer yo pase ahí como a las 9 de la noche y ese parque estaba lleno de carros con gente de Guápiles que igual nosotros solíamos hacerlo cuando Guápiles iluminaba y creo que no es estar haciendo estas críticas.

Por último voy a explicarle un poquito a Jafet el asunto este de las catrinas o calaveras que él dice, si para bien es cierto son catrinas no calaveras ya que las catrinas nacieron en México y en una tradición de ese mismo país y el día de los muertos en una fecha muy importante en México porque es el día que los que no nos acompañan son honrados y la globalización permite que la cultura cruce fronteras y en Costa Rica también se celebre e incluso en algunos restaurantes hacen celebraciones de esta conmemoración y no es que atraen la muerte porque no lo contrario ya que las catrinas son coloridas y reflejan vida porque según la creencia popular nuestros seres queridos vienen del más allá visitándonos y acompañándonos es por eso que esas catrinas son una forma de honrar a los que han partido a raíz de esta pandemia porque aunque físicamente ya no están aquí, están entre las almas de nosotros y siempre vivirán en nosotros y por eso cada quien ve la perspectiva que quiera ver y como usted lo dijo ahora ahí están las macas y las flores y eso no tiene nada que ver con la navidad e igualmente el que no es católico pues no se arrima al portal al final ahí está la fuente de luz, los arcos que para todos hay algo y creo que esto es una forma de agradecerle al Cantón y devolverles un poquito de lo que ellos dan a la Municipalidad de impuestos; entonces no creo Don Jafet que usted tenga como dice una encuesta de 3500 que me gustaría ver esa encuesta porque en ningún momento la vi y como dijo Leance el hizo una publicación de unas parillas y porque no mando una nota de esas parillas para hacerlo, entonces yo creo que aquí por unos cuantos como dice el dicho tres golondrinas no hacen nada. Eso sería de parte de la Comisión de Cultura agradecerle a Don Gerardo por el apoyo que nos dio y a todos los que pusieron su granito de arena.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces como él se está acogiendo al derecho de petición del artículo 27 vamos a darle la respuesta y es que este Concejo va a mantener las imágenes colocadas en el Cantón en el parque de Guácimo y si los compañeros regidores están de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano, entonces queda aprobado de forma unánime enviarle la respuesta al señor solicitante.

Aparte de eso este señor tiene aspiraciones de ser Alcalde, entonces yo lo invito personalmente a esta Municipalidad porque este Concejo esta anuente a trabajar con cualquier tipo de personas que quieran colaborar hacia nuestro Cantón y quiero hacerle muy extensiva esa invitación a este señor que venga a trabajar en pro del Cantón porque aquí entre más sumemos personas que quieran trabajar para el Cantón es mejor así que si el desea trabajar para el Cantón aquí estamos abiertos a escucharlo. También le hago una petitoria a esas personas que les gusta publicar cosas malas en redes sociales de nuestro Cantón que nos hagan llegar esas cosas malas de forma escrita a este Concejo para poderla atender y no para hacerla en una publicación porque al final es más honorable sacar el rato y hacer un documento y enviarlo al Concejo para que se atiendan esas cosas antes de publicarlo a una red social y poner en mal nuestro Cantón ya que aquí nosotros en el Concejo y el Alcalde está en toda la disponibilidad de colaborar, ayudar y buscar la solución de algún problema en el Cantón de Guácimo y si es así acérquese a esta Municipalidad porque aquí estamos dispuestos a trabajar y buscar la forma de solucionar los problemas; pero yo considero que cuando se hacen ese tipo de publicaciones en redes sociales trascienden fronteras y lo que hace es un daño al Cantón que por eso antes de hacerle ese daño



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 36.

al Cantón es mejor venir aquí y buscar la forma de solucionar las cosas que aquí este Concejo esta anuente a trabajar y el Alcalde Municipal también para buscar las soluciones del problema y solucionarlo.

Entonces esa es la invitación para las personas que les gusta hacer esas publicaciones dañinas y que se acerquen aquí a esta Municipalidad si tienen algún problema con este tipo de situación y aquí nos vamos a reunir con mucho gusto para buscarle solución a este tipo de problemas y que así se sume a trabajar para el Cantón, entonces no se si los compañeros están de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime también aprobado definitivamente, por lo tanto se acuerda:

Tal como lo solicita el Sr. Jafet Peraza Mesen, de conformidad a la ley de administración pública; El derecho de petición y pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, como ciudadano del cantón de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Jafet Peraza Mesen que este Órgano Colegiado toma la decisión de mantener las imágenes colocadas en el Cantón en el parque de Guácimo, en alusión a las fiestas navideñas. Asimismo se le hace saber que este Órgano Colegiado esta anuente a trabajar con cualquier persona que desee apoyar positivamente el desarrollo del Cantón, por lo que se le invita cordialmente a colaborar trabajando en pro del bienestar y desarrollo del Cantón, estamos abiertos a escucharlo.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRC12-UOP-0573-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por el Sr. Adrián Salazar Cascante, Comisionado de policía, conformación de comisión, dice:

Reciban un cordial y respetuoso saludo del suscrito. Me presento ante este honorable Consejo Municipal, en los siguientes términos.

Que en la reunión de rendición de cuentas desarrollada el día 01 del mes y año en curso a las 15:30 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad De Guácimo, se detecta de la inexistencia de una comisión cantonal de seguridad que ayude en la articular esfuerzos y capacidades Instituciones en pro de la seguridad Ciudadana del Cantón.

Que, para la mitigación y contención del fenómeno criminal, es necesario tratarlo de manera Integral desde varias aristas o campos de trabajo, tanto preventivo, como disuasivo, esto implica varias estrategias de trabajo de campo, por lo que se hace necesario la amalgama de las autoridades con poder de decisión en estas comisiones.

Por lo expuesto, es que esta Dirección Regional de la Fuerza Pública, le solicita a esta Autoridad local, ordene la conformación de dicha Comisión de Seguridad Cantonal con la integración de representantes Cantonales de las diferentes Instituciones y los miembros de este consejo Municipal que estime conveniente, con el fin de obtener el apoyo del Gobierno Local.

Conocido el oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRC12-UOP-0573-2021, suscrito por el Sr. Adrián Salazar Cascante, Comisionado de policía – Director Regional – Dirección Doceava Caribe, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Déjeme decirle al señor aquí solicitante que esta Municipalidad si existe una comisión de seguridad que está debidamente nombrada en el cual anteriormente se había nombrado el delegado y el sub director pero lo que pasa es que hubo un cambio de personal en el Cantón y anteriormente nosotros nos estábamos reuniendo constantemente con esas personas que estaban destinadas, pero al hacer el cambio hubo una pérdida de comunicación con el Delegado actual y el sub Director actual pero si existe una Comisión de Seguridad en el Cantón de Guácimo, donde hemos tratado de tener la comunicación y hasta hemos invitado al Delegado a reuniones pero lo que pasa es que no hemos tenido comunicación con el Delgado.

Entonces comunicarle a este señor que la comisión está formada y que se había nombrado al anterior Delegado y Sub Delegado correspondiente e igualmente más bien solicitarle



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.° 37.

más bien a ellos que nombren los dos representantes en la comisión porque en el cambio de Delegado hemos perdido la comunicación y entonces de parte de la Dirección Doceava Caribe nombre dos representantes para que conformen esta comisión e igualmente invitar al ICE, AyA, Ministerio de Salud a que también nombren una persona de su institución para que conformen esta comisión, entonces la invitación se hace de parte del coordinador que en este caso es Don Nelson Lobo pero yo como Presidente tengo el placer de nombra a un representante de cada institución y hacer la invitación a cada uno de las instituciones.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Que fecha tiene ese documento José.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Dice 02 de diciembre del 2021.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Pero nosotros no nos reunimos la semana pasada con él y sacamos un acuerdo donde se invitaba un representante de la Cruz Roja, Ministerio de Salud, Policía de control Fiscal, Caja Costarricense.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si pero posteriormente él me envía este documento como para hacer evidencia de que nosotros no tenemos esa comisión y ese día nosotros fuimos claros y le dijimos que nosotros si tenemos la comisión formada y él lo envía como haciendo evidencia que nosotros no tenemos esa comisión formada y entonces por eso yo le hice la aclaración que si está formada la comisión ya que son ellos los representantes de la Delegación que no han asistido a las reuniones ya que solamente a una reunión asistió.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: No, por eso lo digo porque me extraña que mande ese documento a sabiendas de todo lo que hablamos aquí y que hasta tomamos acuerdos y se estableció una fecha para una reunión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo no sé si ellos no entendieron o el acuerdo que se tomó ese día, entonces enviarle copia del acuerdo que se tomó ese día para que ellos los tengan de conocimiento que ese día se habló del tema y que existe la comisión, por lo tanto: **: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar al Sr. Adrián Salazar Cascante, Comisionado de policía – Director Regional - Dirección Doceava Caribe, copia del **Acuerdo N.° Cuatro, del Acta N° 79-2021, de la Sesión Extraordinaria N.° 31-2021, de fecha 01-12-2021**, en el cual se le gira invitación a participar de reunion el **Acuerdo N.° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Tal vez Reg. José ahí sería mandar como lo habíamos dicho en el acuerdo a una persona del Poder Judicial, Juzgado, etc. que había quedado para el 17 si no me equivoco, entonces ahí sería mandar la ubicación y manden un representante.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si correcto para el viernes 17, enviarle copia al acuerdo para que vea de lo que se habló ese día y aclárale que la comisión si esta nombrada e inclusive enviar la conformación de la comisión que esta nombrada ya que en ese momento estaba el Delegado Villalobos y ahora más bien que ellos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 38.

manden los nombres de las personas que ellos mismos cambiaron y que están actuales. definitivamente aprobado.

11- Se dio lectura a oficio DAI-177-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-12-2021, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, II recordatorio pago horas extras, dice:

ASUNTO: II RECORDATORIO SOBRE ADVERTENCIA EN RELACION CON EL PAGO DE HORAS EXTRAS.

Esta auditoria mediante oficio DAI-155-2021 remite advertencia en relación con el pago de horas extras, con fecha de entrega 01 de noviembre de 2021, a la fecha no se ha recibido respuesta, sobre las medidas correctivas adoptadas para subsanar las debilidades expuestas en este documento.

Por otra parte, como primer recordatorio se remite el oficio DAI-174-2021 con fecha de entrega 26 de noviembre de 2021 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, esta auditoria le agradece realizar las acciones pertinentes para brindar a esta unidad fiscalizadora la información requerida en un plazo máximo de 2 días hábiles, en caso de tener alguna duda con gusto esta Auditoria está a su disposición para atenderlas.

Conocido el oficio DAI-177-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, referente a II recordatorio sobre advertencia en relación con el pago horas extras al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Indicarle a la Señora Auditora que este Concejo Municipal junto con los Asesores está trabajando en un reglamento del pago de horas extras, igualmente este documento va dirigido al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, entonces se lo vamos a trasladar para que lo tenga de conocimiento, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Con relación al oficio DAI-177-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, que este Órgano Colegiado está trabajando conjuntamente con los Asesores Consultores BSA en la elaboración de un reglamento para aplicar al pago de horas extras.

Asimismo, este Concejo Municipal, le traslada al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González para su debido conocimiento, el oficios DAI-177-2021 - DAI-155-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio DAI-182-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Informe sobre declaratoria caminos públicos, dice:

ASUNTO: ADJUNTO REMISION DEL "INFORME SOBRE DECLARATORIAS DE CAMINOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO PERIODO 2021".

Para su conocimiento y en su condición de Jerarcas Municipales, esta Auditoría Interna remite el informe citado, lo anterior con el fin de que este Órgano Colegiado interponga sus buenos oficios y tome las acciones necesarias para la debida implementación de las recomendaciones según los plazos establecidos en el informe.

En el tema de los estudios y cumplimiento de recomendaciones derivadas, nos permitimos transcribir lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jerarca en materia de Control Interno y los informes dirigidos al jerarca:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 39.

"Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

En la conferencia final estuvieron presentes en forma virtual: Sra. Magda Orocú Jiménez, Sra. Nitzy Vega Chaves, Sr. Leance Ramírez Mora, y la Sra. Flor Chavarría Arguedas, en forma presencial en la oficina de Auditoría el Sr. Leonardo Carrillo Sánchez, y la funcionaria de Auditoría Interna, Marleni Myrie Pérez.

Mucho se agradece que en su condición de Jerarcas Municipales puedan brindar atención a lo requerido en este informe.

ADJUNTO: INFORME SOBRE DECLARATORIA DE CAMINOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO.

**AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
DAI-INFORME-005-2021**

ESTUDIO SOBRE LA DECLARATORIA DE CAMINOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO

**NOVIEMBRE 2021
RESUMEN EJECUTIVO.**

El presente estudio tuvo como propósito analizar los procedimientos implementados en la declaratoria de calles públicas con el fin de determinar la existencia de controles y regulaciones para el cabal cumplimiento de los requisitos conforme con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, el cual comprendió el periodo 2020, extendiéndose en caso de considerarse pertinente.

Siendo que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del Gobierno Municipal, asimismo, al Concejo Municipal se le confiere la atribución de dictar las medidas de ordenamiento urbano dentro de su jurisdicción, es importante que toda gestión que se realice cumpla con el bloque de legalidad vigente, ya que existe el riesgo de que se ocasione la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 40.

apertura y declaratoria de calles públicas sin una previa planificación, que garantice el cumplimiento de aspectos técnicos y legales, lo cual puede ocasionar inseguridad a los ciudadanos, entre otros.

En la revisión efectuada se determinó debilidades como la escasez de regulaciones internas, procedimientos y trámites y requisitos que dirijan y estandaricen el proceder en cuanto al trámite de apertura de calles públicas en el cantón de Guácimo, así como la ausencia de estudios técnicos, requisitos y resolución administrativa para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

Por lo anterior, se emite recomendaciones con la finalidad de mejorar las debilidades señaladas en este informe de tal forma que se contribuya para la implementación de las acciones correspondientes para subsanar estas situaciones encontradas.

ESTUDIO SOBRE LA DECLARATORIA DE CALLES PUBLICAS EN LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO

I.-INTRODUCCIÓN.

1.1.-Origen del Estudio.

El presente estudio se originó debido a la realización de un análisis particular sobre el cumplimiento del bloque de legalidad en los acuerdos de Declaratoria de Calles Publicas tomados por el Concejo Municipal con el fin de proporcionar oportunidades de mejora mediante recomendaciones.

1.2.-Objetivo general.

Analizar los procedimientos implementados en la declaratoria de calles públicas para determinar la existencia de controles y regulaciones para el debido cumplimiento de los requisitos de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

1.2.1.-Objetivos específicos.

- Revisar el procedimiento de recepción de requisitos de solicitudes de aperturas de calles publicas utilizado en la institución.
- Revisar el procedimiento para la ejecución y presentación de estudios previos y emisión de la resolución administrativa para acreditar la declaratoria de calle pública.
- Determinar si existe normativa interna para regular las actuaciones para la declaratoria de calle pública.

1.3.-Alcance del estudio.

Analizar una muestra de los acuerdos tomados en relación a la declaratoria de calles públicas del año 2020, ampliándose a los casos del año 2021 cuando sea necesario.

1.4.-Limitaciones.

Al tener que atender otras labores de la Auditoría se presentaron atrasos en la ejecución de este proyecto.

1.5.- Comunicación Preliminar de los Resultados.

La comunicación verbal de los resultados del estudio se llevó a cabo de forma virtual desde la oficina de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo, el día 03 de diciembre 2021, a las 15:12 horas, actividad a la que se citó a los miembros del Concejo Municipal, mediante oficio DAI-169-2021 con fecha de entrega en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal el día 23 de noviembre 2021, estuvieron presentes en forma virtual: Sra. Magda Orocú Jiménez, Sra. Nitzy Vega Chaves, Sr. Leance Ramírez Mora, y la Sra. Flor Chavarría Arguedas, en forma presencial en



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 41.

la oficina de Auditoría el Sr. Leonardo Carrillo Sánchez, y la funcionaria de Auditoría Interna, Marleni Myrie Pérez.

1.6.-Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.

El estudio se realizó con observancia a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entre otras y donde resulten aplicables.

1.7.-Normas técnicas a cumplir.

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se registrará entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los cuales transcribimos a continuación.

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N° 42.

los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo".

II.- COMENTARIOS.

Antecedentes

Ha sido la práctica tomar acuerdos municipales para Declaratoria de Calle Pública, sin contar con procedimientos y normativa interna que regule este proceder, por lo que ha quedado a discreción del Gobierno Local los requisitos y condiciones requeridos para tomar esta decisión, sin que se conforme un expediente que respalde todas las actuaciones sobre este tema, que permita identificar que todo el procedimiento fue realizado conforme el bloque de legalidad vigente.

2.1.- Sobre la normativa interna para el recibimiento y declaratoria de calles públicas, reaperturas y otros.

En los registros municipales no existe normativa interna que regule las actuaciones para declaratoria de caminos públicos, así como para cierres de vías públicas, su correspondiente reapertura y otros.

Al respecto la normativa según Decreto No. 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, publicada en el Alcance 41 a la Gaceta No. 39 del día 23-02-2017, en su artículo 5 inciso I) dice:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 43.

"Reglamentar la previsión vial, la obtención de derechos de vía mediante donaciones y la colaboración de las organizaciones comunales en la vigilancia del derecho de vía."

Lo anterior puede ser causa de una posible falta de interés y de valorar los beneficios de una regulación que permita contar con normativa interna que ayude a estandarizar las actuaciones y proceder en cuanto a declaratorias de calles públicas y situaciones de reaperturas por diferentes situaciones que se presenten con terceros.

Esta situación ocasiona que no se cuente con un Reglamento de Declaratoria de caminos y calles públicas, reaperturas ante cierres o estrechamientos, invasiones a las vías públicas y otros que regule el proceder en cuanto a tramites y situaciones que se presenten para este tipo de procedimiento que le compete al Gobierno Local, lo cual podría generar un ámbito de discrecionalidad amplio para los órganos políticos municipales, así como un marco de inseguridad para los administrados.

2.2.- De los procedimientos para realizar los estudios previos para la declaratoria de camino público.

Al revisar los acuerdos de las declaratorias de caminos públicos, se determina lo siguiente:

- De los acuerdos de Declaratorias de caminos públicos analizadas, no se observa que se haya seguido algún procedimiento, según el expediente del archivo de cada acuerdo municipal, no hay una resolución administrativa por parte de la unidad de Gestión Vial que respalde estudios previos para verificar la situación, naturaleza y circunstancias especiales que motivan la declaratoria de calle pública, asimismo, que demuestren la utilidad, funcionalidad, clasificación, características e importancia de la vía.
- De lo expuesto, no se observa en los acuerdos municipales de Declaratoria de camino público, la mención de los Estudios previos que debió realizar el departamento a cargo de Gestión Vial Municipal, así como estar disponible al momento de tomar el acuerdo de declaratoria de calle pública, el cual está contemplado en el artículo 5 inciso q) del Decreto 40137-MOPT "Reglamento a la primera Ley Especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal" que dice:

"Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal, considerando que estos estudios demuestren utilidad, funcionalidad, clasificación, características y otros."

Al respecto dentro de estos estudios previos es importante considerar los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 según Decreto No. 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, publicada en el Alcance 41 a la Gaceta No. 39 del día 23-02-2017, donde se dan los criterios básicos de clasificación de caminos y calles con diferentes características que a continuación se citan:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 45.

Artículo 13.- Criterios de clasificación para caminos vecinales.

Constituyen caminos vecinales aquellos que cumplan, al menos, con tres de los siguientes criterios:

- a) Posibilita el acceso a centros de población rural que cuenten con al menos tres de los siguientes servicios o infraestructura física en operación: escuela, plaza de deportes, salón comunal, iglesia, servicio de electricidad, servicio de transporte de pasajeros, puesto de salud, telefonía.
- b) La población promedio que tributa al camino debe ser mayor que 50 habitantes por kilómetro de extensión del camino, o existen al menos un promedio de 10 casas visibles habitadas por kilómetro de extensión de la vía.
- c) *El camino debe ser la principal vía de comunicación para el transporte de cosechas y productos del área que tributa al camino. Al menos el 50% de esa área estará dedicada activamente a la producción agropecuaria (ganadería intensiva, cultivos) u otras actividades.*
- d) El tránsito promedio diario debe ser mayor que 30 vehículos.
- e) El camino debe ser la vía principal de acceso a toda una zona, cuenca o región que necesita ser comunicada (concepto de red).
- f) Otros criterios a considerar en caso de duda: existencia de asociación o asociaciones de desarrollo integral o específico en la zona de influencia del camino.

Artículo 14.- Otros criterios de clasificación para caminos vecinales.

Serán considerados también como caminos vecinales aquellas vías que, a pesar de no cumplir con los requisitos del artículo anterior, a solicitud de la municipalidad u otras instancias gubernamentales, cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Dan acceso a sitios calificados de interés turístico (accesos principales a playas y volcanes).
- b) Sirven como rutas alternas a rutas nacionales de reconocida importancia.
- c) Dan acceso a reservas de recursos naturales, reservas indígenas o a proyectos de asentamientos campesinos impulsados por el Gobierno de la República o la municipalidad.
- d) Dan acceso a centros de acopio importantes.
- e) Son rutas importantes para la seguridad o el interés nacional como atracaderos, torres de transmisión u observatorios.

Artículo 15.- Criterios de clasificación para calles locales.

Los caminos públicos incluidos en esta categoría se clasificarán con base en los criterios que al efecto establecerá cada municipalidad, cuando exista el respectivo Reglamento aprobado; de lo contrario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados en uso para el tránsito de vehículos.

Los caminos públicos incluidos en esta categoría deben cumplir con los siguientes criterios:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N° 45.

- a) Son transitables durante la gran mayoría del año.
- b) Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior, o a muy pocos usuarios.
- c) Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros.
- d) Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado primario) o puentes.
- e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos.
- f) Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja producción agropecuaria.

Artículo 17.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados en desuso para el tránsito de vehículos.

Los caminos públicos incluidos en esta categoría son aquellos que cumplen con los siguientes criterios:

- a) Se utilizan para la movilidad y comunicación local, a través de medios de transporte como motocicleta, bicicleta, bestias o peatonal.
- b) No son aptas para el tránsito vehicular.
- c) El derecho de vía es muy angosto, lo cual impide el paso de vehículos automotores.
- d) El derecho de vía está poblado de árboles, arbustos o malezas, significando que el camino no está en uso, o que es utilizado únicamente en períodos muy cortos del año.

La conservación de esta clase de caminos públicos es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114.

La ausencia de estudios previos y la resolución administrativa podría darse por la falta de interés o desconocimiento por parte de los jerarcas y funcionarios involucrados de no dar observancia y cumplimiento a los requisitos exigidos por el bloque de legalidad así como la falta de procedimientos documentados, aprobados y divulgados donde se establezca el o los responsables de toda la trazabilidad del trámite desde su solicitud hasta su debida incorporación en el inventario de caminos y de archivo.

Lo expuesto podría generar que no se reúna los requisitos y condiciones apegados al bloque de legalidad (técnicos, legales y otros), asimismo, que no se esté favoreciendo el interés general y no exista evidencia documental para futura consulta de terceros sobre la justificación de la apertura de caminos y sus estudios previos que acrediten la utilidad pública de la declaratoria de la vía pública.

2.3.- De los requisitos y condiciones para declaratoria de camino público.

No se encontró los requisitos formales para que los interesados puedan gestionar, la tramitación del recibimiento, reconocimiento y declaratoria de un camino o de una calle como pública, que indique al menos cuál es el interés de la comunidad, la descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino, cuál será su aporte de aceptarse su propuesta, si es



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 46.

donación o venta por parte de los vecinos para cumplir con los derechos de vía establecido para el caso concreto, o cuando la Municipalidad considere que deba hacerlo de oficio debidamente motivado y justificado que satisfaga el interés común.

Como lo señala la Procuraduría General de la República en el dictamen C-066-2017, "con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad. Todo de acuerdo a lo que exigen el Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, y la demás normativa existente al respecto, así como los lineamientos técnicos que según la Ley N° 9329 citada, la Ley de Eficiencia Tributaria y Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (N° 4786 del 5 de julio de 1971) le corresponde emitir al MOPT. Tómese en cuenta que, de conformidad con la normativa expuesta, más concretamente, la citada Ley 9329, los Gobiernos Locales son los responsables directos y exclusivos del mantenimiento de la red vial cantonal."

Al respecto, es importante que se definan los requisitos para este tipo de solicitud por parte de los interesados en el cantón de Guácimo, según lo contemplado en la Ley No. 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, el cual indica:

Artículo 4º—Publicidad de los trámites y sujeción a la ley

Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado deberá:

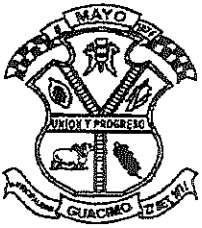
- a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo o un reglamento.
- b) Estar publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes y estar ubicado en un lugar visible dentro de la institución.

Asimismo, en un diario de circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, dichos trámites o requisitos podrán ser divulgados en medios electrónicos.

La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o una persona para este fin. (Así reformado por Ley No. 8990. Publicada en el Alcance No. 72 a «La Gaceta» No. 189 del 3 de octubre de 2011).

De lo anterior, es importante que la administración tenga bien establecido y oficializado los trámites a seguir por los interesados con el fin unificarlos para estos casos, ya que a la fecha no ha habido iniciativa por parte de los anteriores y actuales jerarcas municipales de formalizar y publicar los requisitos para este fin, de lo cual al estar sin definir tales requisitos es posible que del todo no sean solicitados a los interesados o que en algún momento se pidan documentos innecesarios.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.º 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.º 47.

Asimismo, definir los requisitos expresos para cada caso que se presente, recibo, reconocimiento y declaratoria de camino o calle pública, así como reapertura, y los casos de recibo de calles públicas en caso un desarrollo urbanístico.

La ausencia de procedimientos preestablecidos, de justificación técnica, entre otros aspectos, podría implicar un incumplimiento a lo establecido en el bloque de legalidad, afectando que el interesado no tenga una lista estandarizada que les permita guiarse y orientarse en caso de una solicitud de declaratoria de camino público, u otra situación como invasión a camino público o posible reapertura de vía pública.

III.- CONCLUSION.

Es importante que todo trámite relativo a recibir, declarar y aceptar caminos públicos, así como su correspondiente reapertura y otros, de la Red Vial Cantonal, cumpla con el ordenamiento jurídico vigente, de forma tal que se logre satisfacer una necesidad pública.

Se requiere que la municipalidad defina, oficialice e implemente procedimientos y normativa interna que regule lo concerniente al tema de declaratoria de calles públicas, así como de los requisitos a cumplir para su respectivo trámite ante la institución.

Finalmente, de acuerdo con los resultados obtenidos en el presente estudio se hace necesario tomar las acciones necesarias para corregir las debilidades determinadas y de esta forma garantizar la transparencia en la gestión institucional.

IV.- RECOMENDACIONES.

4.1. Al Concejo Municipal.

4.1.1. Solicitar una propuesta a la Administración Municipal, así como aprobar, publicar y divulgar normativa interna que permita reglamentar y tecnificar el procedimiento para recibimiento y declaratorias de caminos públicos, reaperturas y otras previsiones que se consideren necesarias para estandarizar lo concerniente a vías públicas con el fin de responder a un criterio de satisfacción del interés público, de forma que se delimiten las potestades de discrecionalidad. **Ver el punto 2.1.** Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo máximo de tres meses.

4.1.2. Solicitar a la administración, documentar, crear, aprobar, divulgar el procedimiento necesario para la gestión de todo trámite relacionado con la apertura de calles públicas que contemple todo lo relacionado desde que se recibe la solicitud de donación de camino público, la ejecución de los estudios previos, la resolución administrativa, hasta la inclusión del camino en el Inventario de caminos, donde se incluya plazos, responsables y actividades; y otros aspectos que sean considerados importantes. **Ver el punto 2.2.** Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo máximo de tres meses.

4.1.3. Solicitar a la administración, formular, documentar y divulgar los requisitos en concordancia con los procedimientos que se establezcan para la declaratoria de caminos públicos, así como de reapertura y posibles invasiones a la vía pública. **Ver el punto 2.3.** Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo máximo de tres meses.

Conocido el oficio- Se dio lectura a oficio DAI-182-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Informe sobre declaratoria caminos públicos, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces trasladarlo al Sr. Gerardo Fuentes González para que atienda la recomendación de la auditoría.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 48.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Referente a eso es adjuntar todos los requisitos y eso que tiene que ver con el tema de caminos públicos yo no le veo problema pero el problema es que los caminos públicos no los aprueba el Alcalde sino son ustedes mismos, entonces es manifestar lo que dice ahí para mí no veo problemas ya que yo nunca voy a aprobar un camino público en la historia porque no puedo hacer.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si correcto pero ahí lo que dice es divulgar la información de cuál es el trámite de declarar un camino público e igualmente hay muchos caminos públicos que se encuentran invadidos que hay que intervenir eso porque la verdad no se si anteriormente hemos hablado de esa vuelta ahí yo no sé si se encuentra a derecho o está dentro esa vuelta que esta por los rojas que es muy pronunciada, pero igualmente hacer la investigación correspondiente y presentar un informe e igualmente esta construcción que se hizo ahí en la pura esquina bajando de la ferretería Cubero en la esquina ahí se empezó hacer una tapia y al final de cuentas ya no era tapia porque se empezó construyendo otra cosa y yo cuando fui inspector Municipal para construir hay un lineamiento que hay que respetarlo y entonces esta Municipalidad debe de hacer notificaciones correspondientes y que respeten el lineamiento ya que una cosa es una tapia y otra cosa es una construcción. Entonces girar instrucciones al departamento correspondientes que hagan cumplir los lineamientos porque al final de cuentas eso va a hacer un problema para esta Municipalidad posteriormente, entonces por eso se debe de cumplir con el lineamiento correspondiente y así sucesivamente para todo tipo de construcción que si se quiere construir cumplir con los lineamientos correspondientes porque al final de cuentas eso va a causar un problema.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: El documento no tiene más allá de un análisis que realizamos que la señora Auditora nos expuso el día de la comisión y en realidad es referente a lo que son caminos no construcciones.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero los caminos tienen que ver porque están relacionados a las construcciones.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: No José es que en eso no va dirigido el documento ya que el documento va dirigido es nada más que se le indica a la administración la divulgación de los requisitos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Así es estamos de acuerdo pero adicionalmente yo quiero agregar eso otro, que yo estoy mencionado.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Nada del otro mundo lo que es la divulgación que hasta lo discutimos ese día que era para que no exista favoritismo y que la población conozca como es y punto para que no se vuelva a dar lo que se había dado en ocasiones pasadas de que se abrían caminos cuando no se debían abrir, entonces eso es lo que va orientada más que todo la información de ese documento pero yo no le veo nada del otro mundo porque yo sé que Don Gerardo nada más lo va hacer cumplir y eso es todo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo Magda pero yo también quiero aclarar ese punto que también la Municipalidad debe ser vigilante de que se cumplan también los lineamientos de construcción porque eso va afectar también los caminos públicos porque una cosa es una tapia y otra cosa ya es una construcción como tal que son cosas diferentes, entonces yo conozco muchas situaciones en este Cantón porque cuando fui inspector hay muchas personas que prácticamente tienen media casa en el camino o medio local en el camino porque hay muchas construcciones que se encuentran en grandes problemas y ha vista y paciencia de los funcionarios Municipales porque un funcionario Municipal debe notificar y ejercer lo que establece la ley donde no puede hacer más o menos de lo que la ley diga.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021

S.O. N.° 49-2021

Fecha: 07-12-2021

Pág. N.° 49.

Entonces hay muchas construcciones que se están dando en el Cantón y por ejemplo una es esa construcción no se si han visto a la hora que una va hacer un alto eso dificulta la visibilidad y debe haber un lineamiento de que una cosa es una tapia y otra cosa es una bodega y así sucesivamente con todo por eso yo quería agregarle eso lo que es solicitarle al departamento de construcciones que dan el permiso que los lineamientos se deben de respetar, entonces señoras y señores regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio DAI-182-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, a fin de que atienda las recomendaciones sobre declaratoria de caminos públicos.

Asimismo se solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Departamento que atiende el tema de construcciones a fin de que verifiquen que se cumplan los lineamientos que corresponden al otorgar el permiso de construcción.

Acuerdo N.° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13- Se dio lectura a oficio DC-041-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-12-2021, firmado por la Sra. Karol Montero González - Jefa Departamento de Crédito CONAPE, solicitud de reunión, dice:

Uno de los principales mecanismos de movilidad social para que los sectores de la población más pobres puedan salir de su condición de vulnerabilidad corresponden precisamente a la educación. Considerando lo indicado, hace 44 años fue creada la Comisión Nacional de Préstamos para Educación -CONAPE- mediante la Ley 6041 para administrar recursos públicos mediante préstamos dirigidos al financiamiento de la educación en sus diferentes niveles de clasificación, como lo son la educación Dual, técnica, diplomados, bachilleratos y licenciaturas universitarias, y estudios de posgrado como especialidades, maestrías y doctorados, tanto en Costa Rica como en el exterior.

Por tratarse CONAPE de una institución de carácter social, las condiciones crediticias que brinda a sus prestatarios son las mejores que se pueden encontrar en todo el mercado financiero nacional, donde destaca una tasa de interés del 4,5% ANUAL. Por otra parte, las personas financiadas pueden incluir en el préstamo sus gastos de estudio para matrículas y materias, como también, otros gastos asociados, tales como transporte, alimentación, materiales y equipos de cómputo. Este préstamo se empieza a pagar a partir de que el estudiante finaliza sus estudios, por lo que, sumado a la baja tasa de interés, las cuotas de pago tienden a ser muy bajas al momento de cancelar el préstamo

Todos los años orientamos nuestros esfuerzos para acercar oportunidades a personas que desean superarse y mejorar sus condiciones mediante el estudio, enfatizando en quienes por su situación socioeconómica se les dificulta financiar una carrera de educación.

A partir de lo indicado anteriormente, consideramos que el conocimiento de las municipalidades sobre sus habitantes permitirá acercar a esa población a las oportunidades de educación que brinda CONAPE mediante sus préstamos para educación técnica y superior.

Respetuosamente solicito su colaboración o que nos refiera con las personas que considere adecuadas en la Municipalidad para coordinar una reunión en la cual conversemos y tratemos de establecer un convenio de cooperación mediante el cual la población de su cantón pueda conocer y acceder a las oportunidades que brinda CONAPE para financiar estudios técnicos o superiores.

De ser factible esta reunión, estaríamos acudiendo en compañía del equipo del Departamento de Crédito de esta institución, si Usted así lo considera adecuado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 50.

Conocido el oficio DC-041-2021 suscrito por la Sra. Karol Montero González - Jefa Departamento de Crédito CONAPE, solicitando se le conceda una audiencia al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone reunirse el miércoles 05 de Enero 2022, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Karol Montero González - Jefa Departamento de Crédito CONAPE, que este Órgano Colegiado le concede audiencia para reunirse el día **miércoles 05 de Enero 2022, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad**, a fin de conversar sobre posible coordinación para establecer un convenio de cooperación mediante el cual la población de Guácimo, pueda conocer y acceder a las oportunidades que brinda CONAPE para financiar estudios técnicos o superiores. Favor confirmar asistencia al correo concejomunicipal@guacimo.go.cr

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

14- Se dio lectura a oficio AMPJ-EMO-0022-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 02-12-2021, firmado por el Joven Emmanuel Muñoz Ortiz, representante de la Asamblea de la Persona Joven, apoyo a incumplimiento de ley, dice:

El Sistema Nacional de Juventudes, hoy adolece una situación que está atentando contra la estabilidad de este y contra el disfrute y beneficio de innumerable cantidad de personas jóvenes en muchos cantones del país. Desde el mes de octubre, el Consejo de la Persona Joven (CPJ) ha mantenido constante comunicación con el Ministerio de Hacienda, insistiendo una y otra vez, en que las partidas presupuestarias destinadas y aprobadas por el CPJ, no han sido transferidas correspondientemente para ser direccionadas al destinatario final: los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJs).

Sin embargo -y de lo cual tenemos copia-, el Ministerio de Hacienda, rechaza y niega transferir el presupuesto específico del 2021 que por Ley debe ser destinado a los CCPJs, quienes cumplieron con los requisitos definidos por el CPJ, el cual es presentar un proyecto de ejecución de la partida a favor de las personas jóvenes aplicando la Política Pública Nacional de Juventudes, en el plazo comprendido entre el 01 de enero al 30 de marzo del año en curso. Siendo de la manera más irrespetuosa e irresponsable contra el Sistema Nacional de Juventudes, les excusas presentadas por Hacienda: "Conforme a instrucciones dadas por mis superiores no se autoriza el giro de transferencias a municipalidades hasta nuevo aviso". No hay motivo o justificación para que Hacienda no cumpla con su obligación de girar las cuotas al Consejo de la Persona Joven, cuando estas fueron tramitadas conforme a derecho. Agravándose más la situación, cuando el Ministerio de Hacienda, a pesar de los múltiples intentos de parte del CPJ y el Sistema Nacional de Juventudes, no demuestra ninguna responsabilidad, empatía y mucho menos, intención de cooperar con las juventudes de este país. Simplemente, no les importa.

Es incluso, que mediante oficio CPJ-DE-OF-381-2021 - DVJ-132-2021 de 10 de noviembre de 2021, las autoridades del Sistema Nacional de Juventudes, tuvimos la tarea de tener que buscar al jerarca del Ministerio de Hacienda, porque nadie en esa cartera ministerial quiere hacerse responsable y dar la cara. Debimos solicitar una reunión para rogar por el prepuesto de muchas personas jóvenes que desean ejecutar sus proyectos. Aún peor, el Ministerio tuvo la osadía de burlarse de las juventudes, no dando respuesta hasta la fecha de firma de este documento; a sabiendas de la URGENCIA de este tema y el impacto negativo que está asediando a los CCPJs. Cabe denunciar para que ustedes, señores y señoras, reconsideren la magnitud del daño a las juventudes por parte de Hacienda, que se planteó la pregunta de "¿Cuáles son los Comités Cantonales que no se les ha realizado la transferencia y se ven afectados por parte de la retención de los recursos en el Ministerio de Hacienda?", para lo cual el CPJ mediante oficio CPJ-DE-OF-400-



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 51.

2021 de 24 de noviembre de 2021, nos confirmó, que son 28 CCPJs los que están sufriendo la falta de presupuesto. Y los citamos nuevamente aquí para que sean ustedes testigos del asedio a nuestras juventudes y a la prosperidad misma: La Cruz, Siquirres, Palmares, Cañas, Tibás, Puriscal, Santo Domingo, Parrita, San Rafael, Desamparados, Dota, Acosta, Santa Ana, Coronado, Montes de Oca, Goicoechea, La Unión, Oreamuno, Alvarado, Limón, Guácimo, Santa Cruz, Nandayure, Coto Brus, Garabito, Orotina, Poas y Upala

En vista de la crisis que enfrentamos, hoy esta Asamblea Nacional de la Persona Joven, las personas Directivas de la Asamblea ante la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, así como las personas integrantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven de los sectores geográficos supra mencionados, indignados por esta falta de compromiso y ataque sistemático a nuestra representación, tomamos la férrea decisión de hacer una denuncia pública ante el Presidente de la República y en contra del Ministerio de Hacienda, representada por el señor Ministro Elian Villegas Vargas. No por solo negar el derecho de muchas personas jóvenes para ejecutar sus proyectos, además de haber encubierto los motivos de una manera totalmente irresponsable y sospechosa.

Queremos ser transparentes, señoras y señores, en fecha 29 de octubre de 2021, la ANPJ tuvo una reunión con don Carlos Alvarado Quesada, quien externo en persona ante este liderazgo del Sistema Nacional de Juventudes, su ánimo y compromiso de trabajar por las juventudes de nuestro país. En mismo sentido, le exigimos que cumpliera con la Ley, pero aún más importante, que cumpliera con el país que juro proteger y apoyar. Demandamos que el Ministerio de Hacienda sea responsable con todas las personas jóvenes que se encuentran a la espera de dar alas sus proyectos, que son en beneficio de muchas comunidades y sectores; para así poder entregar prosperidad y sonrisas a las personas jóvenes que esperan todo de nosotros y de nosotras. Es por este llamado de atención que hacemos a ustedes señoras y señores, que esperamos de su empatía y solidaridad con la causa que este Sistema de Juventudes y los Comités Cantonales de la Persona Joven, emprendieron contra el Ministerio de Hacienda, para reclamar el derecho al presupuesto específico 2021 en favor de las juventudes. Es menester visibilizar, que este presupuesto específico fue presentado, analizado, discutido y aprobado en el Plenario y gracias al esfuerzo de esta legislatura.

El Sistema Nacional de Juventudes, arranco esta lucha con fuerza y más unidos que nunca; por lo cual esperamos que ustedes como representantes de la ciudadanía, tomen partido a nuestro lado y demanden que el presupuesto específico 2021 en favor de los CCPJs, sea liberado y que el Ministerio de Hacienda sea honesto y responsable con las juventudes de este país. Exijamos que este asedio cese y que el Ministerio de Hacienda rinda cuentas ante el Parlamento.

Conocido el oficio AMPJ-EMO-0022-2021 suscrito por el Joven Emmanuel Muñoz Ortiz, representante de la Asamblea de la Persona Joven, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada - Presidente de la República de Costa Rica, solicitando apoyo a favor de los Consejo de la Persona Joven para que sea liberado y que el Ministerio de Hacienda sea honesto y responsable con las juventudes de este país, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a oficio AMPJ-EMO-0022-2021 suscrito por el Joven Emmanuel Muñoz Ortiz, representante de la Asamblea de la Persona Joven, el cual dirige al Sr. Carlos Alvarado Quesada - Presidente de la República de Costa Rica, a fin de que interponga sus buenos oficios a favor de los Consejo de la Persona Joven para que sea liberado y que el Ministerio de Hacienda sea honesto y responsable con las juventudes de este país y que se exija que este asedio cese y que el Ministerio de Hacienda rinda cuentas ante el Parlamento.

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 52.

15-Se dio lectura a oficio DE-E-30611-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 01-12-2021, firmado por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, solicitud de nombramiento para formar red de jóvenes, dice:

Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país. Estas redes tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para el intercambio de información con el fin de identificar soluciones a las necesidades de las Municipalidades. Actualmente, se encuentra en el proceso de conformación la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país.

A partir de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal designar como enlace municipal a una persona funcionaria que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad.

También, de manera respetuosa se le solicita al pleno del Concejo Municipal nombrar a un representante, preferiblemente que se encuentre en un rango de edad entre los 18 a los 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red.

Para dicho nombramiento tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal, les solicitamos por favor nos facilite, a más tardar el 15 de enero de 2022, los siguientes datos de las personas seleccionadas:

- Nombre completo.
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

Conocido oficio DE-E-30611-2021 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva de la UNGL, en el cual solicita que de parte de la Alcaldía Municipal y de parte del Concejo Municipal nombre una persona entre el rango de edad 18 a 35, para que forme parte de la conformación de Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone al Reg. Leance Ramírez Mora. Así como trasladarle el oficio al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que designe al Funcionario Municipal que conformara dicha Comisión y haga llegar la información a la UNGL, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva de la UNGL, que de conformidad a su oficio DE-E-30611-2021 este Órgano Colegiado nombra como representante del Concejo Municipal ante la Red de Jóvenes Municipalistas UNGL, al Reg. Leance Ramírez Mora - Regidor Suplente, correo electrónico leance29@gmail.com, Teléfono 8400-8858.

Asimismo se traslada el oficio DE-E-30611-2021, al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a nombrar al Funcionario Municipal que representara el Área administrativa ante dicha Comisión y se le sugiere trasladar la información a la Sra. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva de la UNGL,

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N° 53.

16- Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 01-12-2021, enviado por la Sra. Evelyn Alexandra Vidaurre Ali, Solicitud salón de sesiones, dice:

Buen día compañera, consultarle la disponibilidad para que nos puedan prestar el salón de reuniones del Concejo para el día 05 de enero 2022, para una reunión con organizaciones. Le consulto para de darme luz verde, entonces enviarle oficio con la solicitud.

Quedo atenta. ¡Gracias!

Conocido correo electrónico suscrito por la Sra. Evelyn Alexandra Vidaurre Ali - Jefatura ULDES Siquirres - Oficina Siquirres y Pococí - Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe IMAS, solicitando el préstamo del uso de la sala de sesiones para 05 de enero 2021, para una reunión con organizaciones, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone, se le comuniqué que dicho espacio físico se encuentra disponible en horas de la mañana, por lo que debe de confirmar el horario que lo requiere, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la **Sra. Evelyn Alexandra Vidaurre Ali - Jefatura ULDES Siquirres - Oficina Siquirres y Pococí - Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe IMAS**, que el 05 de enero 2022, se encuentra disponible en horas de la mañana y parte de la tarde hasta las 3:p.m. Favor confirmar su uso y el horario que requiere, al correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio DAI-181-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 06-12-2021, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, remisión plan de trabajo anual, dice:

Asunto: Remisión Informe Plan de Trabajo Anual 2022.

Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de lo dispuesto por el Órgano Contralor, una vez incluida la información en el programa (Sistema PAI) asignado por la Contraloría General de la Republica para reportar la planificación anual de Auditoria, se permite adjuntar para conocimiento de este honorable Concejo Municipal, el Plan de Trabajo Anual período 2022.

El mismo indica una guía general, con el nombre del estudio asignado, los objetivos, origen, tema, proceso y coordinación para auditar, tiempo asignado en días aproximado, posible fecha de inicio y conclusión, de conformidad a lo contemplado en el artículo 22 inciso f) y el numeral 2.2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector público.

De acuerdo con las normativas expuestas y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), se asignaron actividades para Servicios de Auditoria, Servicios Preventivos, Aseguramiento de Calidad, Gestión Gerencial y Labores de Seguimiento donde se totaliza un total de 518 días por lo cual se hace la salvedad que 106 días que se tratarían de cubrir mediante una contratación de servicios profesionales y el resto mediante horas adicionales por las funcionarias de Auditoria.

El programa no contempló los estudios especiales de Investigaciones Preliminares por denuncias u de oficio, de lo cual, en caso de que esta Auditoría Interna reciba solicitudes, o contemple la necesidad de realizar un estudio especial, una vez realizada las valoraciones se realizará modificación al presente programa adjunto con la debida comunicación a este órgano colegiado y a la CGR.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 54.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO 2022.									
1	Proceso Servicios de la Auditoria.	Objetivo del Estudio	Origen o justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Recursos	Tiempo Asignado en días	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión
1.1	Estudio para dar cuenta ante el Concejo Municipal de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente	Examinar y brindar informe al Concejo Municipal de lo solicitado en la ley No. 9848 en su artículo 20 a la Ley No. 9848, de procedimientos dados se realizaron de conformidad con la presente ley.	Dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 a la Ley No. 9848.	Cumplimiento de bloque legalidad.	al Administración de activa municipal.	2 funcionarios de Auditoria Interna.	30	1/11/2022	16/12/2022
1.2	Estudio de analisis de los controles en el otorgamiento de permisos de construcción, periodo 2021.	Verificar y examinar el diseño e implementación de los controles en el proceso de otorgamiento, fiscalización y seguimiento de los permisos de construcción en cumplimiento a lo establecido en el bloque de legalidad.	Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	Programación A.I. Control Interno.	Coordinación de Servicios al Ciudadano y Coordinación de Servicios de Infraestructura y Obra Publica.	Contratación de Servicios profesionales en Ciencias económicas.	90	17/11/2022	8/4/2022
1.3	Estudio de Analisis de los controles en el cobro administrativo y judicial, periodo 2021.	Determinar si la Municipalidad de Guacimo ha diseñado e implementado mecanismos de control efectivos en la gestión de Cobros con respecto al cobro de la cartera morosa y de las sumas en riesgos de prescripción, de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.	Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	Programación A.I. Control Interno.	Coordinación de Servicios al Ciudadano.	2 funcionarios de Auditoria Interna.	90	30/3/2022	10/8/2022
1.4	Auditoria Especial de los controles en las contrataciones de obra en periodos de gestión vial, periodo 2021.	Analizar y verificar que las contrataciones de obras de gestión vial y su fiscalización cumplan con los controles y requerimientos establecidos en la normativa aplicable y vigente, así como en las practicas sanas de control interno.	Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	Programación A.I. Control Interno.	Coordinación de Servicios Infraestructura y Obra Publica	2 funcionarios de Auditoria Interna y Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería.	60	11/8/2022	3/11/2022



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 55.

1.5	Atencion de solicitudes del Concejo Municipal.	Atender solicitudes del Concejo Municipal que esten dentro de las competencias de esta Auditoria, marco de las para investigar lo requerido y competencias de la subsanar las debilidades expuestas. A.I.	Valoracion previa para el atender dentro de las competencias de la A.I.	Programacion A.I. Control Interno.	Segun valoracion previa.	2 funcionarias de Auditoria Interna.	30	3/1/2022	23/12/2022
1.6	Atencion a las solicitudes recibidas por colaboracion de estudios el articulo 32 inciso c) de la Ley General de Contraloria General de la Republica y otras instituciones en el ejercicio de competencias de control o fiscalizacion legalmente atribuidas.	Brindar atencion de solicitudes de colaboracion de estudios el articulo 32 inciso c) de la Ley General de Contraloria General de la Republica y otras instituciones en el ejercicio de competencias de control o fiscalizacion legalmente atribuidas.	En cumplimiento al articulo 32 inciso c) de la Ley General de Contraloria General de la Republica y otras instituciones en el ejercicio de competencias de control o fiscalizacion legalmente atribuidas.	Programacion A.I. Control Interno.	Segun valoracion previa.	2 funcionarias de Auditoria Interna.	15	3/1/2022	23/12/2022
1.7	Proyecto de Asesoría sobre Procesos de contratación de Potencial Humano.	Ejecutar en conjunto con la Contraloría General de la Republica las herramientas proporcionadas para el proyecto de Asesoría sobre Procesos de contratación de Potencial Humano.	Desarrollo de proyecto de Auditoria con acompañamiento de la Contraloría General de la Republica según invitación mediante oficio No. DFOE-IAF-0046 (16963) con fecha 01-11-2021.	Programacion A.I. Control Interno.	Encargada Talento Humano.	2 funcionarias de Auditoria Interna.	15	1/7/2022	23/12/2022
2	Proceso Servicios Preventivos	Objetivo del Estudio	Origen o justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Recursos	Tiempo Asignado en días hábiles	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión
2.1	Fiscalización en la Autorización y Legalización de libros contables y actas entre otros.	Autonizar y revisar las aperturas y cierres de libros de actas y otros libros de acuerdo a la normativa vigente y las prácticas sanas.	Cumplimiento Artículo 22, inciso e) de la Ley Control Interno No. 8292.	Control Interno	Monitoreo Interno a: Secretarias, Junta Vial, Concejo Municipal, Comisiones, Contabilidad, Tesorería y otros.	2 funcionarias de Auditoria Interna.	17	3/1/2022	23/12/2022
2.2	Brindar servicios de Advertencias a la Administración activa.	Advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sea de su conocimiento.	Cumplimiento Artículo 22, inciso d) de la Ley Control Interno No. 8292.	Control Interno	Administración activa municipal.	2 funcionarias de Auditoria Interna.	30	3/1/2022	23/12/2022



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 57.

3.5	Identificación de Riesgos que puedan afectar los objetivos de la Unidad de Auditoría, Sistema de Valoración de Riesgo de la Auditoría. (SEVRAI).	Propiciar una óptima Gestión de Riesgos en la Auditoría Interna, con la finalidad de tomar oportunamente acciones o medidas para minimizar el efecto o el impacto de posibles riesgos que afecten dicha unidad.	Dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	(Mejora continua) 2 Funcionarios de Auditoría.	2 Funcionarias de Auditoría Interna.	3	28/11/2022	30/11/2022
3.6	Realizar la autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoría. (ASCIA).	Orientar y canalizar los esfuerzos de la Auditoría Interna para llevar a cabo la ASCIA, a fin de cumplir lo establecido con las normas que rigen dicha materia, ajustando aquellos tópicos que sean necesarios con el propósito de lograr una mejora continua del Sistema de Control Interno.	Dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	(Mejora continua) 2 Funcionarios de Auditoría.	2 Funcionarias de Auditoría Interna.	3	23/11/2022	25/11/2022
3.7	Estudio de Rendición de cuentas de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna	Presentar informe de la ejecución de los trabajos de la Auditoría Interna	Cumplimiento Artículo 22 inciso g) de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	Mejora continua 2 Funcionarios de Auditoría.	2 Funcionarias de Auditoría Interna.	15	10/11/2022	28/3/2022
3.8	Estudio de Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores, PERIODO 2021	Presentar el informe sobre el estado de cumplimiento a las acciones de seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría para brindar conocimiento y rendición de cuentas a los Jercas Municipales.	Cumplimiento Artículo 22 inciso g) de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	Mejora continua 2 Funcionarios de Auditoría.	2 Funcionarias de Auditoría Interna.	40	10/11/2022	28/3/2022
3.9	Elaborar el Plan de Capacitación para la Auditoría interna periodo 2022.	Elaborar y cumplir con las actividades del Plan de Capacitación 2020 para mejorar las destrezas y conocimientos del Personal de Auditoría Interna.	En cumplimiento Al numeral 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Resolución R-DC-64-2014.	Control Interno	(Mejora continua) 2 Funcionarios de Auditoría.	2 Funcionarias de Auditoría Interna.	1	7/11/2022	7/11/2022
3.10	Asistir a capacitaciones según lo programado en el Plan respectivo.	Generar valor agregado al personal de Auditoría, para mejorar los conocimientos aplicados a la labor de Auditoría Interna.	En cumplimiento Al numeral 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Resolución R-DC-64-2014.	Control Interno	(Mejora continua) 2 Funcionarios de Auditoría.	2 Funcionarias de Auditoría Interna.	15	3/11/2022	23/12/2022



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 59.

Cálculo de tiempo laboral por funcionario de la Auditoría Interna 2022			Total días
DETALLE			
DIAS HABLES DISPONIBLES			251
* VACACIONES			-30
IMPREVISTOS			-5
INCAPACIDADES			-10
Menos			
TOTAL DIAS HABLES POR FUNCIONARIO AL AÑO:			206
TOTAL, HORAS POR DIA			7
TOTAL, HORAS ANUALES POR FUNCIONARIO			1442

412 días totales en el año para las 2
funcionarias



Municipalidad de Guacimo



088

Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 60

TIEMPO REAL DISPONIBLES EN EL AÑO 2022

MES	No. DIAS	Sabados y Domingos	Feriatos	Total dias no laborables	Total dias habiles para laborables	Horas habiles laborables
ENERO	31	10	1	11	20	140
FEBRERO	28	8		8	20	140
MARZO	31	8		8	23	161
ABRIL	30	9	3	12	18	126
MAYO	31	9		9	22	154
JUNIO	30	8		8	22	154
JULIO	31	10	1	11	20	140
AGOSTO	31	8	2	10	21	147
SEPTIEMBRE	30	8	1	9	21	147
OCTUBRE	31	10		10	21	147
NOVIEMBRE	30	8		8	22	154
DICIEMBRE	31	9	1	10	21	147
TOTALES	365	105	9	114	251	1757
HORAS LABORALES DIARIAS						7

A REBAJAR:

JUSTIFICACION	DIAS	HORAS
VACACIONES	30	210
INCAPACIDADES	10	70
IMPREVISTOS	5	35
TOTAL	45	315

CONOCIMIENTO.

DIAS DISPONIBLES LABORABLES EN EL AÑO	251
DIAS REBAJADOS	45
TOTAL DISPONIBLES PARA AUDITAR POR CADA FUNCIONARIA	206



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 61

17- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-12-2021, firmado Kembly Mora Rodríguez, Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto mayor, Informe de labores noviembre 2021, dice:

INFORME NOVIEMBRE DEL 2021

Honorable Concejo Municipal, con el ánimo de brindar un reporte sobre las acciones realizadas por el área que represento adjunto el siguiente informe.

OBJETIVOS	METAS ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS	INDICE DE CUMPLIMIENTO
1. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. (Artículo 30. Ley 8661- Artículo 3,8,11,21. Ley 7800)	☐ Desarrollar estrategias y programas para que las personas con discapacidad del cantón tengan acceso al deporte y la recreación.	S e coordinó reunión con el Comité Cantonal de Deporte de y Recreación de Guácimo para finiquitar los detalles respecto al convenio para su aprobación.	$\frac{3 \times 100}{4} = 75\%$
2. Nivel de vida adecuado y protección social. (Artículo 28. Ley 8661).	☐ Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias que vivan en situaciones de pobreza a programas que promuevan un nivel de vida adecuado, lo cual	☐ Se abordaron 38 casos específicos de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, para ser referidos a los diversos programas que maneja la oficina tales como el Programa Pobreza	$\frac{68 \times 100}{100} = 68\%$



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 62.

	incluye alimentación, vestido, vivienda y pensión entre otros	y Discapacidad del CONAPDIS en sus diferentes ejes. ☐ Se realizó la donación de 700 paquetes jabón distribuidos en polvo en todos los distritos del cantón para personas con discapacidad y adultos mayores. Dicha donación se realizó gracias a la articulación con el banco de alimentos de Costa Rica y la Federación de Personas con discapacidad y adulto de la Región Huetar Caribe.	880x100 = 97% 900
3. Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS)	☐ Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios que da el Estado y las empresas privadas de servicio público, con la finalidad de que las personas con	☐ Se tramitaron 47 solicitudes para certificados de discapacidad, a través de la oficina, dando un total 33, mismas que están por ser enviados al Consejo Nacional de Personas con	80x100 = 80% 100



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 63.

	discapacidad puedan acceder a los beneficios de servicios selectivos, sociales, de salud, empleo, transporte, educación u otros que estén normados, que ofrezcan las instancias del sector público en todo el país a esta población.	discapacidad para su valoración.	
4. Elaboraciones de políticas, planes y programas para el efectivo cumplimiento de los de derechos de las Personas con Discapacidad. (Artículo 4. Inciso 3. Ley 8661)	• Creación de un Política Cantonal de Inclusión para personas con discapacidad. • Creación de Protocolo Municipal de Atención para Personas con Discapacidad. • Creación del Reglamento para las Comisiones municipales de Accesibilidad y discapacidad.	Se realizó el ultimo "Foro de Consulta" para la aprobación de la Política Cantonal de Derechos de las Personas con Discapacidad. Cumpliendo con lo que establece el Artículo 4, inciso 3 de la Conversión para los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 8661) en lo referente a la consulta estrecha y colaboración activa de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la elaboración	$\frac{3 \times 100}{100} = 75\%$



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 64.

		de políticas y aplicación de la legislación en materia de discapacidad. Se creó la primera asociación de personas con discapacidad y Adulto mayor del distrito de Río Jiménez, para esta actividad asistieron más de 90 personas.	
5. Proceso de capacitación y concientización.	Promover la capacitación de las ONGs y funcionarios municipales en cuanto normativa nacional e internacional que tutelen los derechos de las personas con discapacidad y adulto mayor.	Se realizó el taller de inducción y capacitación a las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Provincia de Limón incluido el cantón de Sarapiquí con el fin de orientar y concientizar acerca de los derechos de las Personas con discapacidad de la provincia. Se conmemoro la Semana Nacional de los derechos de las Personas con discapacidad en el parque	



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 65.

		Central de Guácimo. Se realizaron diversas actividades de sensibilización, concientización, deportivas y recreativas donde participaron las personas con Discapacidad y adultas mayores del cantón.	
--	--	---	--

Conocimiento.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION.

1. Se dio lectura a informe de Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 03-12-2021.

DICTAMEN/ INFORME DE COMISION DE JURIDICOS

1) Personas presentes:

- Reg. José Leoncio Orozco Peraza – Coordinador
- Reg. Magda Orocú Jiménez
- Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
- Sra. Ana Moreno Alvarado – Tesorera.
- Lic. Rolando Sequeira Ramírez - Consultores BSA
- Lic. Bogantes Carvajal - Consultores BSA

2) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

Se le solicita a la Asesoría Legal hacer propuesta Reglamento de Caja Chica.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El día que - tuvimos comisión de jurídicos le hicimos una solicitud a asesores legales de hacer una propuesta al reglamento de caja chica, entonces señoras y señores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: No entendí la cosa de la caja chica.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno hay una propuesta que ya consultores nos hicieron a nosotros donde ese día ellos la trajeron y presentaron pero lo que pasa es que no ha sido leída por algunos compañeros pero igualmente debe ser analizada y por eso ese día acordamos que nosotros la vamos analizar para que posteriormente pueda ser aprobada, entonces por eso es que se lo vamos a trasladar a los regidores al correo para que lo analicen y si tienen alguna observación hacerla y si lo tiene a bien posteriormente aprobarla.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 66.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a los Abogados externos - Consultores BSA, elaborar una propuesta de reglamento de caja chica, para ser conocida y analizada por este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-12-2021, firmado por los consultores BS&A, informe de asesoría legal 21-ALCM-MG-2021, dice:

Los suscritos **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, nos permitimos remitir criterio técnico jurídico solicitado en los términos siguientes:

A- OBJETO DE LA CONSULTA

Se remite para su análisis, mediante el Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 44-2021, el Oficio DAI-155-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, en el cual se realiza una advertencia respecto al pago de horas extra, específicamente en la Unidad Técnica de Gestión Vial.

B- CONSIDERACIONES DEL ESQUEMA DE LA DIARQUÍA MUNICIPAL

Como primer aspecto, es pertinente indicarle a este honorable Concejo Municipal, que la Municipalidad a diferencia de otras administraciones públicas, posee dos superiores jerárquicos, la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal, tal como lo podemos desprender a partir del ordinal 169 constitucional que reza de la siguiente manera:

"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

A su vez el numeral 12 del Código Municipal viene a dejar en claro esta distinta estructura jerárquica que posee la municipalidad, como vemos a continuación:

"Artículo 12. - El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."

Una vez que hemos evidenciado a nivel normativo la existencia de dos distintos jerarcas en una misma Administración Pública, que ha generado el debate de que si dicha situación genera que la municipalidad sea un órgano bifronte, bicéfalo, biárquico o diárquico. La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su Resolución 776-2008, en cuanto a la aplicación de estos términos, indicó:

"... los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales."

Ahora bien, cabe cuestionarnos si realmente es apropiado referirnos a esta situación dentro de la Corporación Municipal, como si se tratara de un ente bifronte, que significa que tiene dos caras (en una misma cabeza). En esa dirección se inició una discusión en la línea esgrimida por la Sección



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 67.

Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, por ejemplo, en la Resolución 57-2015 de las catorce horas con treinta minutos del 19 de febrero de 2015 que empezó a utilizar el término *diarquía* cuando dispuso:

"... en grado de igualdad jerárquica y regidos por el Principio de Coordinación, conforman la cúspide de la estructura orgánica municipal..." (Ver resolución número 508-2014 de las quince horas cincuenta minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, dictada por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo). En otras palabras, la constitución del gobierno municipal en Costa Rica implica una biarquía y no un ente bifronte, dado que "...no son dos caras en la misma cabeza, sino dos cabezas en el mismo cuerpo o ente...", tal y como sostiene la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el apartado d) del considerando XII de la sentencia número 2000-6326".

Parece apropiado cómo ha abordado la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, esta situación, y que en realidad lo que existe es una suerte de coordinación, que permite a su vez una distribución del poder a lo interno de la municipalidad, pero sin que implique un traslape de competencias, como se verá infra, para incentivar un sano equilibrio de las potestades públicas en nuestro Estado Social de Derecho. Sobre este tema el jurista español José Antonio González Casanova en su artículo "La idea de Constitución en Karl Loewenstein" ha expresado la importancia sobre este tema:

"Decíamos anteriormente que para Loewenstein el Poder incontrolado era intrínsecamente malo. Efectivamente, el Poder "encierra en sí mismo la semilla de su propia degeneración".

El Poder debe ser limitado mediante su distribución y su control para que no degenera."

Ahora bien, sobre la naturaleza jerárquica dentro de la Municipalidad, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo ha tomado recientemente partido por el uso del término *diarquía* (como se refleja a partir de Resolución 400-2016 de las 14:30 horas del 14 de setiembre de 2016). Asimismo, ha sido la posición que se ha desarrollado a nivel de la doctrina costarricense, como lo han desarrollado don Jorge Leiva y don Aldo Milano en el trabajo de actualización del profesor Ortiz Ortiz "La Municipalidad en Costa Rica", como vemos a continuación:

"Con la promulgación del CM de 1998, se redefinió la cúspide de la organización municipal costarricense, creándose una verdadera "diarquía", esto es, un sistema que a diferencia de la monarquía, que significa gobierno de uno, el ejercicio del poder jerárquico está distribuido en dos órganos en igualdad de condiciones, con ámbitos competenciales aparentemente definidos."

Es necesario anotar que esta figura de la existencia de una *diarquía* no es algo nuevo que haya surgido en nuestro Derecho Administrativo Contemporáneo, si hacemos un análisis retrospectivo, en la etapa de la República en Roma, se había erigido la figura de la *diarquía* a través del consulado. Este estaba integrado por dos cónsules con las potestades políticas y militares más importantes del gobierno romano, y parte de la dinámica entre ellos era controlarse mutuamente, un ejemplo que ilustra con claridad lo que acontece en nuestra municipalidad actual.

Ahora bien, vale la pena referirnos a un debate que se ha generado alrededor de esta situación ¿prevalece la jerarquía de uno sobre otro? La Procuraduría General de la República ha sido pendulante al tomar una decisión sobre cuál debería considerarse el jerarca superior supremo de la Municipalidad. En el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010, la PGR determinó que entre el Alcalde y el Concejo Municipal no existía una relación de subordinación y el superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 68.

En seguimiento de lo señalado con anterioridad, parece que existe una falsa necesidad de declarar a un jerarca de la Municipalidad superior al otro, y dicha necesidad podría desnaturalizar una cualidad propia que tiene este ente de derecho público, cuando en realidad lo que ha indicado el ordenamiento jurídico es una serie de controles dentro de un esquema del Estado de Derecho y atribuciones delegadas a cada uno de los dos jerarcas, que implica de un sano diálogo que promueva la coordinación, para que de esa manera se logre satisfacer el interés público.

En esa dirección se ha pronunciado uno de los contralores de legalidad no jerárquicos de la Municipalidad, como lo observamos en la resolución 442-2013 de las catorce horas quince minutos del treinta y uno de octubre del dos mil trece de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo:

"... el Concejo Municipal no tiene competencia para dar órdenes concretas al Alcalde, por no existir una relación jerárquica entre ambos órganos (artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública), debiendo cada uno de ellos respetar los límites conferidos en la distribución interna de competencias definidas en los numerales 13 y 17 del Código Municipal..." (ver entre otras, las resoluciones 504-2012 de las dieciséis horas del veintidós de noviembre del dos mil doce, y 99-2013 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del quince de marzo del dos mil trece, ambas de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo). En consecuencia, si el "...Alcalde Municipal no es un funcionario subordinado del Concejo...", este órgano colegiado no puede ejercer sobre aquel la potestad disciplinaria, ni vigilar su acción para constatar su legalidad y conveniencia, en los términos de los artículos 102 incisos b) y c) de la Ley General de la Administración Pública; 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno."

Así las cosas, en virtud de lo que hemos trazado hasta el momento, consideramos que sería asistemático y contrario a los preceptos fijados por el mismo ordenamiento jurídico administrativo al Concejo Municipal como jerarca del Alcalde Municipal, y toda vez que el órgano de ediles no revisa la legalidad ni la oportunidad de los actos del alcalde, ni se avoca ni delega sus competencias, respecto a la nota remitida por la señora Auditora Interna, el Concejo Municipal no podría girarle órdenes al señor alcalde en relación con el contenido de la advertencia realizada por la Sra. Myrie Pérez, porque la determinación de cancelar o no las horas extra, es una atribución que descansa sobre el titular de la Alcaldía Municipal y sus subordinados.

No obstante, el Concejo Municipal tomando nota del contenido de la nota de la señora auditora, podría plantearse cuáles acciones están dentro de su esfera competencial. El Concejo Municipal a la luz del artículo 13 inciso c) del Código Municipal, puede dictar los reglamentos municipales de conformidad con el código de rito, y si bien es cierto, la Municipalidad de Guácimo dictó el Reglamento para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario de la Municipalidad de Guácimo -reglamento que se encuentra vigente desde el 12 de julio del 2020-, lo cierto del caso es que aún en ese reglamento relativamente reciente, tiene oportunidades de mejora que esta asesoría legal se permite compartir al honorable Concejo Municipal, un borrador de reglamento que contenga algunos aspectos no regulados en la norma actual y que puede colaborar con la dinámica e implementación del reconocimiento del pago por jornada extraordinaria a los servidores municipales.

C- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ÚNICO: En virtud de lo expuesto en el presente dictamen legal, se recomienda al honorable Concejo Municipal de Guácimo, dado que la determinación del pago del reconocimiento de horas extra al personal municipal es una competencia propia de la administración municipal, se tome nota del Oficio DAI-155-2021 suscrito por la señora auditora interna.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 69.

Asimismo, en otro orden de ideas, se recomienda al Concejo Municipal que valore el proyecto de reglamento trabajado por la Asesoría Legal, en aras de implementar algunas oportunidades de mejora en torno a la aplicación del reglamento vigente para regular el pago de horas extra.

D- CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo.

En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ellos nos hacen una propuesta en el cual también nosotros quedamos en analizarla y posteriormente aprobarla por eso continua en análisis para su aprobación y tenemos un reglamento de gestión para el pago de horas extras de trabajo extraordinario de la Municipalidad de Guácimo lo cual es la propuesta del reglamento y es la que debemos analizar conjuntamente y trasladar la propuesta al correo de los regidores para que la tengan y le hagan las observaciones correspondientes, señoras y señores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano.

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar a los Regidores para su respectivo análisis, criterio legal elaborado por los suscritos Mag. David G. Salazar Morales, Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, en relación al Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 44-2021, el Oficio DAI-155-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, en el cual se realiza una advertencia respecto al pago de horas extra, específicamente en la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-12-2021, firmado por los consultores BS&A, informe de asesoría legal 20-ALCM-MG-2021, dice:

Los suscritos **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, nos permitimos remitir criterio técnico jurídico solicitado en los términos siguientes:

A- OBJETO DE LA CONSULTA

Se remite para su análisis, mediante el Acuerdo N° 14 de la Sesión Ordinaria N° 35-2021, el Oficio SEC-042-2021 dirigido al Concejo Municipal de Guácimo, suscrito por el MSc. Rigoberto Román



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 70.

González, Supervisor de Centros Educativos del Circuito Escolar 04, el cual adjunta el Informe de una Sumaria con numeración SEC04-40-2021 sobre la Junta Administrativa del CTP de Guácimo, estableciéndose que dicha sumaria consta de 36 páginas debidamente foliadas.

B- CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SUMARIO.

Habiéndose revisado el Oficio SEC-042-2021 dirigido al Concejo Municipal de Guácimo, suscrito por el MSc. Rigoberto Román González, Supervisor de Centros Educativos del Circuito Escolar 04 y los documentos adjuntos, es importante advertir por parte de esta Asesoría Legal algunas circunstancias que ameritan ser puestas en conocimiento de los honorables miembros del Concejo Municipal, con la intención de corregir lo actuado y ajustar las conductas desplegadas en el marco del procedimiento administrativo dentro de los principios del debido proceso constitucional.

En primer lugar, a partir de votos de la Sala Constitucional y los diferentes órganos administrativos de la Administración Pública, como la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República y la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su función de contralor de legalidad no jerárquico de las Municipalidades, se ha marcado de forma diáfana que los principios del debido proceso deben permear todos aquellos procedimientos administrativos de naturaleza sancionatoria, y precisamente este tipo de procedimientos en los que se investiga a miembros de juntas de educación o juntas administrativas no son la excepción, como se puede apreciar en la Resolución 179-2013 de las dieciséis horas con veinte minutos del nueve de mayo del dos mil trece de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, que indicó en lo conducente:

"Vo. - SOBRE EL PROCEDIMIENTO A APLICAR EN LOS CASOS EN QUE SE PRETENDA DETERMINAR SI EXISTE MÉRITO O NO PARA REMOVER A UN MIEMBRO DE UNA JUNTA ADMINISTRATIVA O DE UNA JUNTA DE EDUCACIÓN. Si bien es cierto el artículo 23 y 24 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo número 31024-MEP), establece que se realizará "...una investigación sumaria tendente a determinar la causal imputada. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que alegue lo pertinente y ejerza su derecho de defensa..."; también lo es, que ello no implica, que el operador jurídico esté facultado para desaplicar las normas y principios que informan la garantía del debido proceso y que en términos +++++generales se encuentran desarrollados en el Libro Segundo de Ley General de la Administración Pública, que constituye una ley de orden público y cuyas normas y principios también constituyen criterios de interpretación de todo el ordenamiento jurídico del país, prevaleciendo en caso de duda, sobre cualesquiera otras disposiciones de igual o menor rango (artículo 364). A partir de lo anterior, el procedimiento o información sumaria al que hace referencia el Decreto número 31024-MEP tiene un trasfondo sancionatorio, toda vez que constituye una herramienta que permite determinar que los hechos en virtud de los cuales se instruye, realmente pueden ser imputados al supuesto responsable y por ende, imponerle las consecuencias jurídicas que de antemano dispone el Ordenamiento Jurídico (artículos 13 inciso g del Código Municipal y 21 del Decreto Ejecutivo 31024-MEP). En esta inteligencia, al procedimiento deben incorporarse las diversas manifestaciones y garantías del debido proceso, dispuesto por el canon 39 de la Carta Magna."

Es decir, a partir de las ideas tomadas *ut supra*, es necesario afirmar que la naturaleza de las "sumarias" de las cuales se refiere el artículo 25 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto N.° 38249-MEP), no se trata de otra cosa que un procedimiento administrativo sumario de carácter sancionatorio.

Y justamente por la naturaleza sancionatoria de estos procedimientos, en el marco de la verificación de la verdad real de los hechos, el mismo podría concluir con la destitución de un



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 71.

miembro de una junta administrativa o juntas de educación, y por eso la Administración Pública debe garantizar la materialización del principio del debido proceso. A partir de ello, es necesario señalar algunas actuaciones dentro del procedimiento administrativo que podrían infringir este sagrado principio del Estado Social y Democrático de Derecho.

Tomando en cuenta lo anterior, el primer aspecto que se debe resaltar del Oficio SEC0440-2021 es que las sumarias no consisten en meramente en la elaboración de un informe por parte del Supervisor del Centro Educativo respectivo, en el que se realice un resumen de algunas acciones llevadas a cabo por el supervisor y se brinden algunas oportunidades de mejora; nótese que incluso en el apartado de recomendaciones del oficio ya referido, ninguna recomendación va dirigida al Concejo Municipal.

Es pertinente recordar que, en aquellos casos en que se presente una denuncia sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, el Supervisor del Centro Educativo al que pertenezca dicha junta deberá realizar la investigación correspondiente, tal como reza el numeral 24 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

El mismo reglamento señala el procedimiento arbitrado que debe seguirse una vez recibida la denuncia, siendo que el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros -en el supuesto que se haya celebrado el procedimiento administrativo otorgándole las diferentes garantías propias del debido proceso a los investigados-, con sus recomendaciones y observaciones incluidas, y solo en caso de que la recomendación sea la destitución de los miembros de la junta, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará que se haya seguido las etapas del procedimiento, y se elevará el asunto al Concejo Municipal para que tome la decisión que corresponda.

Si se revisa lo indicado en los ordinales 27 y 28 del reglamento de marras, se puede comprender que si en realidad el Supervisor del Centro Educativo consideró que no existía mérito para la destitución de los miembros de la junta, el presente asunto ni siquiera debía elevarse al Concejo Municipal, porque el Colegio de ediles solo conoce el expediente en caso de que la investigación realizada por el supervisor y con el visto bueno del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, por lo que el Concejo Municipal a partir de las competencias atribuidas por el bloque de legalidad, solo por justa causa podría remover a los miembros de una junta de educación o una junta administrativa.

Tomando en cuenta el oficio referido, también debería considerar el Supervisor del Centro Educativo que, en aras de evitar lesiones groseras al debido proceso constitucional, a la luz del numeral 36 constitucional, en el Derecho Sancionatorio, si la intención del supervisor es realizar una sumaria en los términos del artículo 24 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, no se puede obligar a las personas investigadas a declarar en contra de sí mismas. Si bien es cierto, podría convertirse en un derecho de la persona investigada, en el marco del procedimiento, se le debe advertir que no está obligada a referirse sobre los hechos objeto de la denuncia que dio origen a una investigación.

Sobre el particular, algunos autores como Ramón Parada en su libro de "*Derecho Administrativo*", han indicado la trascendencia del derecho de no declarar contra sí mismo como un pilar en el ejercicio legítimo del *ius puniendi* del Estado, como se puede observar a continuación aplicando el principio mutatis mutandis del Derecho Penal al Derecho Administrativo Sancionatorio:

"En cuanto al derecho a no declarar contra sí mismos y a no declararse culpables (a que también se refiere el art. 24 de la Constitución), si impide a los jueces en los procesos penales coaccionar a los inculpados para que declaren sobre los hechos que se le imputan, respetando su derecho al silencio, debe impedir igualmente en los procedimientos sancionadores que los funcionarios



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 72.

fuercen a declarar a los administrados o les obliguen a presentar documentos o pruebas para documentar los procedimientos que instruyen contra ellos bajo amenaza de nuevas sanciones (multas coercitivas), lo que es parangonable a admitir que los jueces penales pudieran imponer penas a quienes no colaboraran con ellos en buscar las pruebas para su propia condena."

En el caso de marras, no se identifica de que existiera una comunicación entre el Supervisor y los miembros de la junta administrativa, en el que se les haya advertido que se estaba requiriendo información en el marco del procedimiento de la sumaria, y tampoco se identifica que se les haya advertido a los miembros de la junta administrativa que tenían la posibilidad de abstenerse a realizar una declaración que podría generarles responsabilidad administrativa, por la gestión de investigación que estaba realizando el señor supervisor.

Lo que se puede desprender de los autos, visible a folio 19, mediante el oficio JACTPAG N°027-2021, es que los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Guácimo contestaron un oficio al señor supervisor donde se refieren sobre algunos de los hechos denunciados por parte del personal docente de ese centro educativo.

Para futuras ocasiones, la Supervisión del Centro Educativo debe advertir de previo al inicio, a los miembros investigados, que se está recabando información en el marco de una denuncia presentada, y que las personas investigadas tienen el derecho de abstenerse de declarar en contra de sí mismas. Y posteriormente, con los insumos con que cuente el Supervisor del Centro Educativo, se conformará el auto de inicio del procedimiento administrativo sumario (sumaria) que deberá notificar personalmente a los expedientados, brindándole a los investigados un plazo de 5 días para que se refiera sobre los reproches endilgados al efecto.

Asimismo, si el Supervisor considera que existe mérito para iniciar el procedimiento administrativo sumario, formulará el traslado de cargos con una individualización de los cargos imputados a cada uno de los investigados de forma clara, concisa y circunstanciada con elementos de tiempo, modo y lugar.

De igual manera, el Auto de Inicio deberá dividirse en apartados básicos como los son: Los hechos en que se circunscribe la investigación y que se pretenden dilucidar; los reproches a cada uno de los miembros (como se advirtió *ut supra*); las pruebas detalladas y que constan en el expediente administrativo; además de la indicación de cuáles eran los días con que contaban para presentar su prueba de descargo y sus declaraciones.

La Sala Constitucional a partir del Voto número 2376-98 de las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del 1° de abril de 1998, sobre el particular ha señalado:

"Esta Sala en reiterada jurisprudencia ha definido claramente, los contenidos del derecho de defensa y el debido proceso, así como la obligación de la Administración de dar un cabal cumplimiento a tales principios, que se derivan de la relación de los artículos 39 y 41 de la Constitución Política en beneficio de los administrados, frente a las disposiciones de la Administración, cuando éstas, se refieran a materia sancionadora o puedan desembocar en la supresión o restricción de derechos subjetivos de las personas. Así en sentencia número 1739-92 de las once horas cuarenta y cinco minutos del primero de julio de mil novecientos noventa y dos, esta Sala, y en lo que aquí interesa, se pronunció en cuanto al derecho general de defensa, que entre otros implica, particularmente el de audiencia y los principios de imputación e intimación, así como el derecho a la motivación o fundamentación debida de toda resolución procesal. El principio de intimación expuesto en dicha sentencia significa el derecho de ser instruido de los cargos que se le imputan a cualquier persona o personas, y el principio de imputación, el derecho a tener una acusación formal, en el sentido de individualizar al o los imputados que se pretendan someter a proceso, describir en forma detallada, precisa y claramente el hecho que se les acusa, y hacer una clara calificación legal del hecho, señalando



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 73.

incluso los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva. Además, la Ley General de la Administración Pública regula, en su "Libro Segundo" (artículos 214 y siguientes) los principios generales del procedimiento administrativo, cuyo objeto es la averiguación de la verdad real de los hechos, en respeto de los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, estableciéndose como principios rectores el de legalidad, que lo rige, notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento, el acceso al expediente, la prueba que ha sido instaurada en su contra, el derecho a tener una comparecencia oral con la Administración, la oportunidad de aportar pruebas de descargo, posibilidad en caso de pruebas testimonial de repreguntar a los testigos, y de contar con patrocinio letrado si lo estimare conveniente, así como de interponer contra el acto final los recursos que la ley acuerde; en fin, se trata de que el administrado, ante la amenaza cierta, de que al acusar la Administración solo un acto lesivo a sus intereses, tenga plena oportunidad de ejercitar su defensa. Los elementos expuestos, son los que constituyen precisamente el contenido del debido proceso, y que, difícilmente se le puede otorgar al recurrente el debido procedimiento administrativo incoado en su contra, sino es con el resguardo de los principios que lo conforman."

Así las cosas, esta Asesoría Legal recomienda al honorable Concejo Municipal, que se remitan los autos de nuevo al Supervisor del Centro Educativo, dado que, a partir de las recomendaciones realizadas por el supervisor, no se recomienda la destitución de los miembros de la junta administrativa, es decir no tiene competencia para conocer el presente asunto.

El Concejo Municipal solo tendrá competencia para conocer de aquellas sumarias, en las que se hayan realizado por el supervisor y revisadas por el jefe de Servicios Administrativos y Financieros, en las que se remita la recomendación de destituir a los miembros del Junta respectiva.

Por último, debe ponerse en conocimiento a este honorable Concejo Municipal que revisándose el Sistema Costarricense de Información Jurídica, se encuentra aún en trámite una acción de inconstitucionalidad que se ventila en el Expediente 20-011425-0007-CO contra los artículos 23, 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, siendo todas las anteriores normas relacionadas con aspectos de competencia y procedimiento en relación con la investigación de presuntas responsabilidades administrativas de los miembros de juntas de educación y juntas administrativas, por tanto, a tenor del artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional no es posible dictar actos finales relacionados con este tipo de procedimientos administrativos hasta que la Sala Constitucional resuelva la acción interpuesta y se puede dilucidar con certeza si se ha declarado la inconstitucionalidad o no de las normas combatidas.

C- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

ÚNICO: En virtud de lo expuesto en el presente dictamen legal, se recomienda al honorable Concejo Municipal de Guácimo que a partir del Oficio SEC-042-2021 dirigido al Concejo Municipal de Guácimo, suscrito por el MSc. Rigoberto Román González, Supervisor de Centros Educativos del Circuito Escolar 04 y los documentos adjuntos a ese, toda vez que el informe mencionado no tiene recomendación alguna para que el Concejo Municipal destituya a alguno de los miembros investigados de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional, este Concejo Municipal no tiene competencia para conocer el presente asunto.

Asimismo, en otro orden de ideas, se recomienda al Concejo Municipal que se le indique al señor supervisor que en caso de que se realice una sumaria de conformidad con los requerimientos normativos fijados en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se debe respetar los principios del debido proceso constitucional a las personas investigadas en los términos expuestos en el presente dictamen legal, en aras de evitar la configuración de futuras nulidades.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 74.

D- CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo.

En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Otro dictamen de comisión es aprobar el informe de asesoría legal, sobre la Junta Administrativa, por lo tanto, señoras y señores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano.

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: En relación al Oficio SEC-042-2021 dirigido al Concejo Municipal de Guácimo, suscrito por el MSc. Rigoberto Román González, Supervisor de Centros Educativos del Circuito Escolar 04 y los documentos adjuntos a ese, toda vez que el informe mencionado no tiene recomendación alguna para que el Concejo Municipal destituya a alguno de los miembros investigados de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional, este Concejo Municipal no tiene competencia para conocer el presente asunto.

Asimismo, en otro orden de ideas, este Concejo Municipal indica al MSc. Rigoberto Román González, Supervisor de Centros Educativos del Circuito Escolar 04 que en caso de que se realice una sumaria de conformidad con los requerimientos normativos fijados en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se debe respetar los principios del debido proceso constitucional a las personas investigadas en los términos expuestos en el presente dictamen legal, en aras de evitar la configuración de futuras nulidades.

Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 07-12-2021, presentada por el Reg. Jose Orozco Peraza.

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad tiene como proyecto la construcción de un parque nuevo en el Distrito Primero y observándose la necesidad de que se incluya dentro de los planos constructivos la instalación de letrinas sanitarias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.° 75.

MOCIONO:

Para que se solicite al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, ser vigilante de que dentro de la proyección se incluya la instalación de dos letrinas sanitarias.

Conocida la moción el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sabemos que ya hay una propuesta del parque pero viendo la necesidad donde anteriormente habíamos hecho unas actividades, ese día las personas con discapacidad observamos la necesidad de que las personas no tienen a donde ir al baño cuando está en una actividad en el parque y si sucede una emergencia voy a tener que hacerla en el parque porque no tengo a donde y menos una persona con discapacidad, entonces la intención es no hacer una inversión tan grande pero si hacer una batería de baños para hombres, mujeres, personas con discapacidad y posteriormente una vez que lo tengan hecha ceder la administración de esa batería a una persona con discapacidad para que genere sus ingresos y pueda darle mantenimiento y aseo adecuado de esa batería.

Anteriormente en este edificio Municipal había una batería y lo administraba una persona que si no me equivoco era no vidente o unas señoras mayores que estaban, entonces por eso es que yo presenté esta Moción a solicitud de unas personas que me encontré en el parque y que me hicieron la observación que la verdad es bastante valida porque todos somos seres humanos y tenemos necesidades y por eso estoy presentando esta moción.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Bueno Yo no la veo del todo mal pero si me gustaría que antes de aprobarse mejor entráramos en un análisis porque hay muchas cosas que hay que analizar antes de aprobar eso y hay que analizarlo con la parte administrativa que por eso si me gustaría que antes de que lo aprobáramos que se enviara a un análisis para ver los pro y contra de todo eso que se podría ser, porque está muy bien y la naturaleza no está de todo mal y usted habla de la gente con discapacidad pero todo lo que implica eso hay que analizarlo muy bien.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Yo diría también y de la misma manera que la Reg. Magda que la petición es buena pero lo que si a mí me gustaría verlo a nivel de todas las Municipalidades del País para ver en qué casos específicos tienen uno en un parque porque hasta hoy no he logrado ver ninguno en el País, entonces si va a traer el tema del servicio del agua, medidor, letrinas, administración que habría que cederla a un señor para ver si le funciona y todo eso donde hay varias cosas que revisar pero como yo le digo hasta hoy yo he andado por casi todo el País y ni en San Jose ni si quiera he visto unas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si claro para eso presente la moción para que al final de cuentas si hay la posibilidad de hacerlo pues hacerlo y si ninguna Municipalidad lo tiene pues que dicha saber eso Don Gerardo porque podemos ser la primera Municipalidad que tiene unas letrinas sanitarias en un parque para el beneficio de las personas e igualmente yo considero que una de las cosas importantes es que va a ver un beneficiario y esos beneficiario yo sugería que fuera una persona que tenga alguna discapacidad y que pueda participar mediante un sorteo donde todas las personas que puedan participar y este un abogado para que verifique el sorteo y que la persona sea por la suerte que no sea ni yo, usted, ni nadie quien escoja esa persona sino mediante un sorteo para que las personas no digan que nosotros estamos haciendo una discriminación.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: También estoy yo maquinando que en algún momento se va a entechar todo aquel sector de la cancha y podría ser como ajustado ahí a la par porque yo pienso que debe estar ubicado como en una instalación con techo ahí.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N° 76.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si claro a un costado sería bueno porque vamos a tener una cancha techada pero abierta y entonces prácticamente ahí va ser un lugar para hacer las actividades que se hacen en el kiosco van hacer trasladadas a ese lugar porque a lo que yo tengo entendido el kiosco se va a eliminar y entonces vamos a contar con esa parte ahí para hacer ese tipo de actividades e igualmente que las personas que asistan a esas actividades tengan a donde ir al baño porque quien no ha vivido una emergencia y es importante tener y prever toda estas situaciones, entonces vamos a enviarlo a comisión y también se lo vamos a enviar al señor Gerardo Fuentes González para que nos dé una propuesta de cómo manejarlo o hacerlo y yo considero en toda su intención que es una buena propuesta y más bien solicito el apoyo de todos los regidores y el Alcalde para que esto sea una realidad y ser los primero como dice Don Gerardo de tener unas letrinas sanitarias en un parque para el beneficio de nuestros Guacimeños Municipales y vamos a enviarlo a comisión, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a Comisión de Asuntos Jurídicos, para su debido análisis, moción presentada por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, referente a la incluir dentro del diseño de construcción del proyecto del parque la instalación de una batería de baños para hombres, mujeres, personas con discapacidad. Debiendo presentar dictamen de Comisión para ser conocido por este Órgano Colegiado.

Asimismo se traslada la moción al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que presente una propuesta de cómo manejarlo o donde se podría colocar.

Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción de fecha 07-12-2021, presentada por el Reg. Jose Orozco Peraza.

CONSIDERANDO:

Tomando en cuenta que el parque se encuentra decorado alusivo a esta época navideña, lo cual ha sido la atracción de todos los ciudadanos, actitud que nos enorgullece porque esa es la idea que todos disfrutemos, con total paz y seguridad ciudadana, por esta razón:

MOCIONO:

Para solicitar al Jefe de Fuerza Pública Guácimo, mantenerse constante en los recorridos por el parque a fin de que la ciudadanía pueda sentirse seguro y puedan compartir con sus familias, sin ese temor de ser sorprendidos por el hampa.

Conocida la moción el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En estos días Yo he observado que altas horas de la noche como 10 o 11 de la noche hay personas y niños en el parque, entonces esas personas requieren de seguridad por ese motivo estoy presentado la moción para que el Delegado tome en cuenta esta solicitud y nos apoye en el tema de seguridad en el parque y solicito que se dispense de trámite de comisión.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: El mismo viernes cuando se terminó lo de la iluminación los señores terminaron de instalar, yo me tome la atribución de llamar al Teniente Murillo y le pedí que si él nos podía ayudar con eso y le quiero agradecer por este medio porque si en realidad nos apoyó mucho para que todo el sábado amaneciera bien y que todo el sábado transcurriera con el éxito que se tuvo, pero la moción que usted está presentando si me



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 77.

parece muy acertada porque ayer yo pase como a las 8 o 9 y si habían motorizados y como les digo el parque estaba lleno de carros y había gente hasta de Guápiles; pero si también pedirle que sigan en eso tanto como para que lo cuiden y vigilen a todos.

Pero si quería decirle a la ciudadanía que las hamacas que si es cierto que los chicos quieren mecerse pero que los cuiden y se tomen las fotos y que les den espacio a otros niños porque se suben chiquitos y se mesen y ayer yo pase y había unas filas ahí por chiquitos que no se querían bajar, entonces talvez que los mismos ciudadanos nos ayuden a cuidar un poquito y que disfruten de todas sus sesiones fotográficas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Alejandra referente a los que usted nos dijo que el teniente Murillo ha presentado colaboración entonces mandarle una carta de agradecimiento por el servicio que nos ha brindado e igualmente hacer la solicitud formal mediante esta moción para que nos sigan colaborando, **entonces señoras y señores regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime y dispensado de comisión aprobado definitivamente.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle enormemente al Teniente Luis Mena Martínez Murillo – Delegado Fuerza Pública Guácimo, el apoyo brindado el sábado 04 de diciembre 2021, fecha en la Comisión de Cultura y Gestora Social llevo a cabo feria navideña.

Asimismo se le solicita formalmente al Teniente Murillo Fuerza Pública Guácimo, su apoyo en cuanto a continuar colaborando con rondas de manera que las personas que visitan el parque para disfrutar de la iluminación se sientan protegidas. Agradeciéndole de antemano esa labor tan importante para la seguridad ciudadana.

Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a moción de fecha 07-12-2021, presentada por el Reg. Jose Orozco Peraza.

CONSIDERANDO:

Que es importante la inversión de caminos en las Comunidad de Colorado y sus alrededores.

MOCIONO:

Para que se le solicite a la Municipalidad de Pococí, que si dentro de su presupuesto Ordinario 2022, incluyeron recursos para esta comunidad, que por favor no los modifiquen, para el bien de la comunidad.

Asimismo hacerles saber que la Municipalidad de Guácimo está en toda la disposición de colaborar, con el desarrollo de esta comunidad, lo cual solicita muy amablemente realizar un convenio entre ambas municipalidades, en donde la Municipalidad de Guácimo está dispuesta a aportar el material necesario para intervenir todos los caminos vecinales de la comunidad, y solicita muy amablemente que el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo tome un acuerdo para realizar este convenio en donde ellos están dispuestos a aportar la maquinaria para realizar la extracción, acarreo y colocación, trabajando conjuntamente los departamentos del SIOP.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: **Se solicita que se dispense de trámite de comisión, señoras y señores regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime definitivamente aprobado.**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N.º 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N.º 78.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar atentamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, que si dentro de su presupuesto Ordinario 2022, incluyeron recursos para destinar a la Comunidad de Colorado y sus alrededores, que por favor no los modifiquen, para ejecutarlos en la comunidad, ya que la Municipalidad de Guácimo está en toda la disposición de colaborar, con el desarrollo de esta comunidad, a través de que la posible elaboración de un convenio entre ambas municipalidades, en donde la Municipalidad de Guácimo estaría dispuesta a aportar el material necesario para intervenir todos los caminos vecinales de esas comunidades, y se estaría solicitando muy amablemente que el Concejo Municipal del Cantón de Pococí aporte la maquinaria para realizar la extracción, acarreo y colocación, trabajando conjuntamente los departamentos del SIOP.

Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a moción de fecha 07-12-2021, presentada por el Reg. Jose Orozco Peraza.

MOCIONO:

Para convocar a sesión extraordinaria el día jueves 9 de diciembre 2021 a partir de las 3:30 p.m., Rendición de cuentas Oficina Gestión Turística. Ese día la compañera Jeanneth tiene un compromiso por lo que nos acompañara la compañera Abigail.

Conocida la moción el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, agrega: Esta moción se va a dejar como conocimiento y comunicarle que nosotros estamos es un proceso de una publicación en la Gaceta y si sale publicación, de aquí al jueves tenemos que sesionar el día jueves a las 3:30 en una ordinaria, eso para que lo tengan pendiente para que la compañera Jeanneth nos avise que definitivamente si salió la publicación. Otro tema importante es que el día jueves la compañera Jeanneth tiene un compromiso, entonces nos estaría acompañando a sesión la compañera Abigail, entonces señoras y señores regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano; de forma unánime definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Secretaria del Concejo Jeanneth Crawford Stewart, cumpla con su compromiso personal el día jueves 09 de diciembre 2021, y en su lugar de asistencia a la sesión ordinaria la compañera Abigail Ruiz Lépez.

Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Moción verbal presentada por la Reg. Alejandra López Lee:

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: José yo quería presentar una Moción que va dirigida a Don Gerardo porque vieras que aquí en la esquina de donde esta esté negocio de Fotocar en la pura esquina ahí hay un hueco muy peligroso que incluso lo vimos el sábado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si compañera Alejandra ya coordinamos y mandamos a comprar el material bueno Don Gerardo, pero ya el hizo toda la gestión correspondiente para arreglar no solamente ese sino también se hizo la coordinación correspondiente de parte del Concejo, el señor Alcalde y el departamento SIOP y se van a enviar arreglar ahorita para que el Cantón lo tenga de conocimiento que se va a



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 80-2021
S.O. N° 49-2021
Fecha: 07-12-2021
Pág. N° 79.

mandar arreglar esas esquinas de foto centro, la esquina de la carnicería, otro en el Cartago, otro por el Hogar de ancianos y uno en Pocora que fueron los que se evidenciaron así por encima y comunicarle a la ciudadanía que si hay algún otro hueco que no se allá detectado y que los vecinos si lo hayan detectado entonces comunicarlo a la Secretaria del Concejo o la del Alcalde para buscarle solución al problema.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Don Gerardo Yo creo que eso vamos a tener que hacerlo soldado porque si no nos vuelven a robar esas parrillas y tomar eso en cuenta también.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que el problema que han tenido ahora es el robo de todo ese tipo de material porque lo venden en las chatarreras y diay en lugar de cuidar el Cantón más bien lo que hacen es destruirlo, pero igualmente nosotros tenemos que buscar la forma de solucionar el problema e inclusive más bien hacerle una solicitud a las personas o comunidades que tengan ese tipo de problemas que tanto el Concejo Municipal como el Alcalde está en disposición de buscarle solución al problema y ya estamos atendiendo y coordinando.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, cincuenta y cinco minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria